

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 900 Ejemplares
44 Páginas

Valor C\$ 35.00
Córdobas

AÑO CVI

Managua, Miércoles 30 de Enero de 2002

No. 20

SUMARIO

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatuto "Fundación Social Nuestra Señora del Perpetuo del Socorro.....	613
Estatuto "Asociación Concilio Internacional de Iglesias Pentecostales de Jesucristo en Nicaragua.....	615
Cambio de Razón Social.....	618

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo Ministerial No. 13-2002.....	618
--------------------------------------	-----

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	619
---	-----

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

Acuerdo Ministerial No. 067-2001.....	651
---------------------------------------	-----

MINISTERIO DE LA FAMILIA

Programa de Contrataciones.....	652
---------------------------------	-----

SECCION JUDICIAL

Citación de Procesados.....	653
-----------------------------	-----

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTO "FUNDACION SOCIAL NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO (FUNDACION DEL PERPETUO SOCORRO)"

Reg. No. 8127 - M. 680924 - Valor C\$ 405.00

CERTIFICACION: El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **CERTIFICA:** Que bajo el número UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (1991) Del Folio siete mil seiscientos sesenta y cinco, al Folio Siete mil seiscientos setenta y tres, Tomo **III**, Libro **Sexto**, de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo,

se inscribió la entidad denominada: "**FUNDACIÓN SOCIAL NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO (FUNDACION DEL PERPETUO DEL SOCORRO)**". Conforme autorización de Resolución del día siete de Septiembre del año dos mil uno. Dado en la ciudad de Managua, el día Doce de Septiembre del año dos mil uno. Los Estatutos que se deberán publicar son los que aparecen Autenticados por el Dr. Luis Carrión Briones, fechados el veinte de Marzo del año dos mil uno. **LIC. ALBERTO J. FLETES SILVA**, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN SOCIAL NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO". - Título I.- Capítulo único.- Naturaleza y Sede.- Artículo uno.- La **FUNDACIÓN SOCIAL NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO** constituida en la presente Escritura Pública, es una fundación civil sin fines de lucro y de duración indefinida.- **Artículo dos.-** La sede y domicilio de la **FUNDACIÓN SOCIAL NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO** es la ciudad de Managua, pero podrá establecer oficinas en cualquier parte de la República e incluso en cualquier otro país.- **Título II.- Capítulo único: Objeto Social.-** El objeto social de la **FUNDACIÓN DEL PERPETUO SOCORRO** es el realizar obras de promoción humana dentro de las áreas de: Ecología, Salud, Turismo y Proyectos.- Dicho objeto social, que está ampliamente descrito en la cláusula quinta de la Escritura de Constitución, se irá desarrollando y cumpliendo en la medida que las circunstancias y posibilidades lo requieran y demandaren.- **Título III.- Capítulo I.- Miembros.- Artículo cuatro.-** Son miembros fundadores los nueve que comparecen en la Escritura de Constitución social.- **Artículo cinco.-** Podrá ingresar a la **FUNDACIÓN DEL PERPETUO SOCORRO**, cualquier persona natural o jurídica, sea nacional o extranjera, siempre que esté cooperando o dispuesto a cooperar con bienes o servicios para que se realicen los fines y objetivos de la Fundación y que a propuesta de la Junta Directiva, sea aceptado su ingreso por más de la mitad de los votos de los miembros de la Fundación presentes en las Asamblea Ordinarias o extraordinarias de la Fundación con apego a las siguientes normas: 1. - Requerimiento de membresía.- La membresía ordinaria de la Fundación está abierta sin discriminación de ninguna clase a todas las personas naturales

o jurídicas, nacionales o extranjeras, que demuestren estar suficientemente interesadas en sus objetivos y actividades. Toda solicitud de membresía debe ser hecha por escrito a la Junta Directiva de la Fundación con una afirmación de parte del solicitante de su simpatía e interés por los objetivos de la Fundación y de su decisión de adherirse a lo dispuesto en el Acto Constitutivo, los Estatutos, los Reglamentos y Disposiciones de la ley. 2. - **Membresía Honoraria.**- La calidad de miembro honorario de la Fundación puede ser concedida a aquellas personas que a juicio de la Junta Directiva hayan prestado servicios de especial importancia para los objetivos que se proponen la Fundación o hayan realizado contribuciones significativas para beneficio de la misma.- 3. - **Terminación de la Membresía.**- Se pierde la calidad de miembro por muerte, renuncia o falta de cumplimiento de los deberes establecidos por la Fundación.- En este último caso, la Asamblea General de Miembros a propuesta de la Junta Directiva será la que determine su retiro.- **Capítulo II.- Asamblea General de Miembros.- Artículo seis.**- El máximo órgano de la Fundación es la Asamblea General de Miembros.- Tiene como función legislar a la Fundación, elegir la Junta Directiva, aprobar y modificar los Estatutos, Establecer los planes generales de trabajo en orden al objeto social y todas las demás funciones que por ley le corresponden.- Las decisiones se toman por la mayoría absoluta.- Todo acuerdo debidamente tomado debe constar en el Libro de Actas que se llevará, el que debe ser firmado por todos los miembros. El quórum para la validez de las sesiones es de la totalidad de los miembros de la Fundación en las ordinarias y extraordinarias y, de la mayoría absoluta en las ordinarias y extraordinarias cuando no pudieren verificarse en la primera citación. Las citaciones se harán por medio del Secretario y de conformidad con lo establecido en la cláusula octava de la escritura de constitución social. **Capítulo III.- Administración.- Artículo siete.**- La administración de la Fundación estará a cargo de una Junta Directiva compuesta de siete miembros: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Vice-Secretario, Tesorero, Vice-Tesorero y Vocal, con las más amplias facultades, salvo las limitaciones de ley y las que le señalen la Asamblea General de Miembros.- **Artículo ocho.**- El período de los directivos es un año, pudiendo ser reelectos para períodos sucesivos.- **Artículo nueve.**- En caso de ausencia temporal del Presidente lo sustituye el Vicepresidente; la falta temporal del Secretario la sustituye el Vice-secretario, la falta temporal del Tesorero la sustituye el Vice-Tesorero y el Vocal sustituye a cualquiera de ellos por defecto.- **Artículo diez.**- Las faltas absolutas serán llenadas por la Junta General de Miembros de la Fundación.- **Artículo once.**- La Junta Directiva se reunirá una vez al mes, pudiendo celebrar sesiones extraordinarias.- Tanto las sesiones ordinarias como extraordinarias podrán realizarse en Nicaragua o en cualquier otro país.- **Artículo doce.**- Si por cualquier motivo no se hubiera procedido al nombramiento de las personas que ejercerán los cargos directivos, o a su reelección, continuarán ejerciendo los

cargos respectivos las personas que estuvieren en el ejercicio de ellos al momento de culminar el período correspondiente.- **Artículo trece.**- Sin perjuicio de los poderes que la Fundación confiera, tendrá la Representación judicial y extrajudicial de la Fundación el presidente de la Junta Directiva, que será el Presidente de la Fundación, con facultades de mandatario generalísimo para todos los asuntos o negocios, teniendo las facultades que involucra tal índole del poder, pero necesitará el acuerdo de la Junta de Directores para vender, hipotecar o de cualquier manera gravar los bienes inmuebles sociales, así como para otorgar poderes generalísimos y constituir préstamos a cargo de la Fundación. El presidente convocará a sesiones a la Junta Directiva y a la Junta General de Miembros de acuerdo con lo establecido en el Contrato Social; firmará junto con el tesorero cheques y otros documentos de esta clase; desempeñará todas las funciones que el Contrato Social, estos Estatutos y las resoluciones contemplen.- **Artículo catorce.**- El Secretario será el órgano de comunicación de la Fundación, de la Junta de Directores de la Junta General de Miembros; asentará las respectivas actas en los Libros de Actas correspondientes, ajustándose a la Ley, Contrato Social y estos Estatutos; y librárá toda clase de certificaciones. Dichas certificaciones también podrán ser extendidas por un Notario Público; suscribirá y publicará todos los avisos de convocatoria; firmará y remitirá las citaciones de los miembros para las sesiones correspondientes y llevará los Libros de Actas de la Junta Directiva y de la Junta General de Miembros.- **Artículo quince.**- El tesorero es el custodio de los bienes y valores de la Fundación: manejará las cuentas que sean necesarias y convenientes y, firmará junto con el Presidente, cheques y otros documentos de esta clase. **Título IV.- Capítulo único.- Patrimonio.- Artículo dieciséis.**- El patrimonio inicial de la Fundación es la suma de veinticinco mil Córdobas Netos al que se le agregarán los bienes muebles e inmuebles que adquiera, así como las donaciones, herencias y legados que se le hicieren, lo mismo que las rentas que perciba por cualquier concepto.- **Título V.- Capítulo único.- Disolución y Liquidación.- Artículo diecisiete.**- Son causas de disolución de la Fundación: a) El acuerdo tomado por unanimidad en este sentido por la Junta General de Miembros; b) Los demás casos que señala la ley. **Artículo dieciocho.**- Disuelta la Fundación, los bienes pasarán a formar parte del patrimonio de la **ARQUIDIÓCESIS DE MANAGUA** conforme lo resuelva la Junta General de Miembros.- **Segunda:** A continuación se procede a la elección de la Junta Directiva quedando integrada de la manera siguiente: Presidente: **MONSEÑOR JORGE SOLORZANO PÉREZ**. Vice-Presidente **LICENCIADO FELIPE JOSE MANTICA ABAUNZA**, Tesorero: **LICENCIADO FELIPE JOSE MANTICA CUADRA**; Vice-Tesorero **LICENCIADO EDMUNDO JOSE MARTINEZ CUADRA**; Secretario: **LICENCIADO SILVIO FEDERICO PELLAS CHAMORRO**; Vice-Secretario: **LUCIA PELLAS DE MANTICA**; y Vocal: **AURORA DE VALLE**. Quienes desde este mismo momento toman posesión y quedan en el ejercicio de sus cargos.- Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por mí el Notario, del alcance, valor y trascendencias legales de este contrato de **CONSTITUCION DE LA FUNDACIÓN SOCIAL**

NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO, el objeto de las cláusulas generales que aseguran la validez de este instrumento; el de las especiales que contiene; el de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones expresas o implícitas.- Leída por mí el Notario, íntegramente esta Escritura a los mismos comparecientes, la aprobaron y ratificaron sin hacerla modificación alguna.- Firman los otorgantes junto con el suscrito Notario quien da fe de todo lo relacionado.- (f) ILEGIBLE, (f) F. MANTICA A., (f) F. MANTICA C. (f) VIOLETA CUADRA DE M. (f) LUCIA PELLAS DE M., (f) SILVIO PELLAS CHAMORRO, (f) F. CONSUELO MARTINEZ C., (f) AURORA DE VALLE, (f) EDMUNDOM. CUADRA, (f) L. CARRION B.- **PASO ANTE MI:** Del reverso del Folio número trece al frente del Folio número diecisiete de mi Protocolo número cinco, que llevo en el presente año y a solicitud de **MONSEÑOR JORGE SOLORZANO PEREZ**, en nombre y representación de la **FUNDACION DEL PERPETUO SOCORRO**, libro este Primer Testimonio compuesto de cuatro hojas útiles de papel sellado de ley, que firmo, sello y rubrico en la ciudad de Managua, a las once y treinta minutos de la mañana del día veinte de Marzo del año dos mil uno. Dr. Luis Carrión Briones, Abogado y Notario.

Debidamente inscrita en el Libro de Registro de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro, bajo el número Perpetuo UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (1991) Del Folio siete mil seiscientos sesenta y cinco, al Folio Siete mil seiscientos setenta y tres, Tomo **III**, Libro **Sexto**, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua. Managua, doce de Septiembre del año dos mil uno. Los Estatutos que se deberán publicar son los que aparecen Autenticados por el Dr. Luis Carrión Briones, fechados el veinte de Marzo del año dos mil uno. **LIC. ALBERTO J. FLETES SILVA**, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

**ESTATUTO ASOCIACION CONCILIO
INTERNACIONAL DE IGLESIAS PENTECOSTALES
DE JESUCRISTO, EN NICARAGUA**

Reg. No. 7744 - M. 333407 - Valor C\$ 600.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **CERTIFICA:** Que bajo el número UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE (1987) Del Folio siete mil quinientos cuarenta y cinco, al Folio Siete mil quinientos cincuenta y cinco, Tomo **III**, Libro **Sexto**, de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad denominada:

ASOCIACION CONCILIO INTERNACIONAL DE IGLESIAS PENTECOSTALES DE JESUCRISTO, EN NICARAGUA. Conforme autorización de Resolución del día cuatro de Septiembre del año dos mil uno. Dado en la ciudad de Managua, el día cinco de de Septiembre del año dos mil uno. Los Estatutos que se deberán publicar son los que aparecen Autenticados por la Lic. Ena Lizett Velásquez Hernández, fechados el diecinueve de Junio del año dos mil uno. **LIC. ALBERTO J. FLETES SILVA**, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION, que forma parte integrante de esta escritura, quedando en los siguientes términos: **CAPITULO PRIMERO: NATURALEZA, FINES Y OBJETIVOS.- Artículo uno:** La ASOCIACION adoptará el nombre de “**CONCILIO INTERNACIONAL DE IGLESIAS PENTECOSTALES DE JESUCRISTO EN NICARAGUA**”, y se abreviará con las siglas (**CINIPEJE**), nombre con que realizará sus programas y proyectos de carácter religioso, sin fines de lucro y duración indefinida, **DEL DOMICILIO DE MANAGUA, CAPITAL DE NICARAGUA** y que para el desarrollo de sus objetivos podrá establecer filiales en todo o parte del territorio nacional y fuera de sus fronteras; en cuanto a su régimen interno esta ASOCIACION es autónoma y se regirá por las disposiciones que establecen sus Estatutos, Acuerdos y Resoluciones emanados de la Asamblea General y la Junta Directiva nacional. **Artículo dos:** La ASOCIACION tiene como objetivos: a) Predicar y Anunciar el Evangelio de Nuestro Señor Jesucristo, valiéndose de todos los medios de difusión posibles, sean Escritos y orales, haciendo uso de los púlpitos, iglesias, plazas, casas particulares, estaciones de radio y televisión; todo bajo el derecho de Libertad de Culto de la República; pues el motivo principal de la Asociación, es cumplir con el **MANDATO** de Nuestro Señor Jesucristo de **ID POR TODO EL MUNDO Y PREDICAD EL EVANGELIO A TODA CRIATURA** b) Fortalecer la Asociación, promoviendo la Educación Cristiana y Secular, la fraternidad entre sus miembros y el establecimiento de **IGLESIAS** en todo el País. c) Cooperar al mejoramiento social, Espiritual y Material del País, a través del Establecimiento de Templos, Institutos Bíblicos, Escuelas, Librerías, Casas Editoras, Radio Emisoras, Canales de Televisión, Centros de Asistencias social que ayuden al beneficio de los Nicaragüenses, todo sin Fines de Lucro y conforme las posibilidades económicas de la Asociación. d) Promover y mantener el Estado Espiritual, Moral y Cultural de sus miembros. e) Mantener y enseñar el estricto respeto a los Derechos Humanos, a las Autoridades Gubernamentales y las establecidas por la Ley; puesto que tanto las Leyes como las Autoridades de acuerdo a la Biblia, han sido establecidas por Dios. f) Admitir a otras congregaciones que deseen pertenecer y acogerse a los beneficios de la Asociación (Concilio) y que acepten los principios de éste.- **CAPITULO SEGUNDO: LOS MIEMBROS: Artículo tres:** La ASOCIACION tendrá miembros fundadores, miembros activos y miembros honorarios. **Artículo cuatro: (MIEMBROS FUNDADORES).** Serán miembros fundadores todos aquellos miembros que suscriban la escritura de constitución de la Asociación.

Artículo cinco: Las iglesias organizadas que ingresen a la Asociación y participen con diecisiete miembros, su pastor y oficiales debidamente electos. **Artículo seis: (MIEMBROS ACTIVOS)** son miembros activos de la Asociación todas las personas naturales y jurídicas, que a título individual o colectivo ingresen a la Asociación y participen por lo menos en un noventa por ciento de las actividades y programas desarrollados por la Asociación, los miembros activos podrán hacer uso de sus derechos al voto, tres meses después de su ingreso a la Asociación. **Artículo siete: (MIEMBROS HONORARIOS)** son miembros honorarios de la Asociación aquellas personas naturales y jurídicas, Nacional o Extranjera, individual o colectiva, que se identifiquen los fines y objetivos de la Asociación y apoyen activamente la realización de sus objetivos. Serán nombrados por la Asamblea General en virtud de un mérito especial. Tendrán derecho a recibir un diploma que los acredite como tal y tendrán derecho a voz pero no a voto. **Artículo ocho:** para ingresar como iglesia miembro del concilio se requiere, haber sido organizada con las normas requeridas a su reglamento interno; solicitar su ingreso a la Junta Directiva del concilio de acuerdo al Reglamento interno; ser aprobado por la Asamblea General del Concilio. **Artículo nueve:** cada iglesia asociada tendrá ante la Asamblea General un representante más el pastor, estos delegados deben tener sus respectivas credenciales. **Artículo diez:** entiéndase como iglesias organizadas, la agrupación de diecisiete miembros con su pastor y oficiales debidamente electos y que promuevan la obra del Señor, con plena capacidad económica para el sostenimiento del pastor. **Artículo once:** las comisiones de cada iglesia como sociedad femenil, sociedad juvenil, sociedad de varones estarán representadas ante la Asamblea General por su presidente y secretario. **Artículo doce:** la calidad de miembro se pierde, a) por incumplimiento de las disposiciones de los Estatutos y Reglamento interno del concilio, b) por disolución de la iglesia o desviación de la regla de la fe (doctrina), c) por irrespeto a la Junta Directiva, d) por renuncia a ser miembro, por escrito. **Artículo trece:** cada miembro del Concilio tiene los derechos siguientes: a) Gozar de todos los beneficios que para ello obtenga el Concilio, b) usar los edificios, templos, y otros bienes muebles e inmuebles que hayan sido asignados, c) introducir propuestas, ponencias y proyectos ante la Asamblea General, d) estar representado ante la Asamblea General por miembros activos acreditados con las credenciales correspondientes y tendrán derecho a voz y voto, e) elegir y ser electos para los organismos directivos, f) dirigirse y administrarse cada uno (iglesias) independientemente de las otras, sin violar los Estatutos y Reglamentos aprobados por la asamblea general del Concilio y de la labor realizada por esfuerzos unidos. **Artículo catorce:** cada miembro del concilio tiene las obligaciones siguientes: a) cumplir fielmente los presentes Estatutos y su respectivo reglamento, b) contribuir al sostenimiento económico del Concilio con ofrendas voluntarias, diezmos, y ayudas, según reglamento interno, c) cumplir su compromiso

con el Concilio y los acuerdos del mismo, respaldando sus programas y proyectos, d) rendir informe en la asamblea anual del Concilio y cuando este lo requiera, e) acatar los acuerdos para su debido cumplimiento y considerar las recomendaciones que se hagan en la Asamblea General. **CAPITULO TERCERO: (ORGANISMOS DE DIRECCION): Artículo quince:** Las máximas autoridades de la Asociación son: a) La Asamblea General, b) la Junta Directiva, c) Las Directivas departamentales. **artículo dieciséis:** La Asamblea General estará integrada por los miembros fundadores, y los miembros activos. Los miembros activos tendrán igual derecho que los miembros fundadores a participar con voz y voto en las decisiones de la Asamblea siempre y cuando hayan cumplido tres meses de ingreso a la Asociación y los representantes legítimos acreditados en las iglesias, según lo establezca el Reglamento interno y confirmados por la Junta Directiva Nacional, La Asamblea General es el máximo órgano de dirección y sesionará ordinariamente cada año, en el mes de Mayo y extraordinariamente cuando lo convoque la Junta Directiva Nacional o un tercio de sus miembros activos. La convocatoria se hará con dos meses de anticipación y con la agenda correspondiente; El quórum de la Asamblea General estará constituido tanto en la Asamblea ordinaria como extraordinaria con la mitad más uno de los representantes inscritos. Si una sesión no puede realizarse por falta de quórum después de una hora de la estipulada, se realizará la Asamblea con los miembros presentes. **Artículo diecisiete:** La Asamblea General tiene las siguientes atribuciones: a) Aprobación del informe anual, b) Aprobación del informe financiero anual de la Asociación, c) Formular, modificar, y aprobar con la mitad más uno de sus miembros, con su voto los Estatutos y Reglamentos del Concilio, d) Elegir cada dos años, del seno de la Asamblea General a la Junta Directiva del Concilio, e) Conocer, aprobar, desaprobar o modificar los informes, programas, presupuestos de trabajo de la Junta Directiva, de las iglesias miembros que pertenecen al Concilio, f) Autorizar o rechazar con la mitad más uno de sus miembros de la Asamblea General, la venta o gravámenes sobre bienes muebles o inmuebles del Concilio. **Artículo dieciocho:** La deliberación, resolución, y acuerdos tomados en la Asamblea General serán anotados en el libro de Actas de la Asociación, Enumerados sucesivamente y por sesiones. **CAPITULO CUARTO: DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL: artículo diecinueve:** El órgano Ejecutivo de la Asociación será la **JUNTA DIRECTIVA NACIONAL** integrada de la siguiente manera: un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero y un vocal. Estos deben ser ministros miembros con trayectoria en el Concilio y en plena comunión con la pastoral, de reconocido testimonio en la obra, fervoroso, idóneos, aptos y responsables para el cargo. **Artículo veinte:** son atribuciones de la Junta Directiva: a) Celebrar sesiones cada mes, siendo su quórum de tres miembros, b) ejecutar los acuerdos de la Asamblea General, c) convocar a la Asamblea General a sesiones ordinarias y extraordinarias, d) nombrar todas las comisiones necesarias para el buen funcionamiento de la obra del señor, e) recibir y tramitar solicitudes de congregaciones y ministerios que deseen organizarse en el

Concilio, f) Desafiliar a cualquier miembro que perjudique o manche el prestigio del concilio, g) promover y coordinar reuniones evangelísticas y misioneras entre pastores, ministros y congregaciones afiliadas al concilio, h) Velar la buena marcha de la obra, tanto en sentido doctrinal, espiritual y material y por las buenas relaciones entre los miembros asociados, comisiones, etc. i) Elaborar anualmente su programa de actividades y el presupuesto del concilio, tomando en cuenta el monto de los ingresos, los gastos acordados por la Asamblea General y las necesidades del Concilio, j) Extender credenciales a los ministros, k) Presentar el informe anual en la Asamblea General. **Artículo veinte y uno:** Las decisiones de la Junta Directiva Nacional requieren de mayoría simple de Votos. **Artículo veinte y dos:** Ninguna sesión de la Junta Directiva será oficial sin que todos sus miembros hayan sido notificados por cualquier medio. **Artículo veinte y tres:** El presidente de la Junta Directiva deberá llenar los siguientes requisitos, a) Ser nicaragüense por nacimiento o nacionalizado, b) Ser ministro ordenado, c) estar en plena comunión con el Concilio ministerial, d) tener cinco años en el ministerio. **Artículo veinte y cuatro:** son atribuciones del presidente: a) presidir todas las sesiones de la Asamblea General y la Junta directiva, b) convocar a las sesiones a la Junta directiva cuando lo juzgue conveniente o a petición de por lo menos de tres de sus miembros, c) representar al concilio en todos sus asuntos judiciales y extrajudiciales con facultades de Apoderado Generalísimo, d) autorizar con su firma las actas de la Asamblea General y de la Junta Directiva junto con el secretario, e) firmar los cheques que extiende el tesoroero junto con la de éste, f) rendir informe anual de las actividades de la Junta directiva. **Artículo veinte y cinco:** El presidente del concilio sólo podrá enajenar bienes de la misma, con autorización de la Asamblea General, previo acuerdo en la Junta Directiva Nacional. **Artículo veinte y seis:** son atribuciones del vicepresidente: a) colaborar estrechamente con el presidente en el desempeño de sus funciones, b) sustituir al presidente cuando éste falte ciñéndose a las atribuciones del mismo. **Artículo veinte y siete:** son atribuciones del secretario: a) mantener al día y cuidar los libros de actas de la Asamblea General y de la Junta Directiva, b) atender la correspondencia vigilando el orden de los archivos, c) firmar y autorizar con el presidente las actas de la Asamblea General y la Junta Directiva. **Artículo veinte y ocho:** son atribuciones del tesoroero: recibir los fondos y ofrendas, llevando el debido control económico extendiendo el correspondiente recibo, b) efectuar todos los pagos por medio de cheques firmándolos conjuntamente con el presidente, c) facilitar a la Junta Directiva los Libros y documentos que posee en el ejercicio de su cargo cuando esta lo estime conveniente, d) rendir informe anual financiero por escrito a la Asamblea General y a la Junta Directiva cada vez que se le solicite. **Artículo veinte y nueve:** atribuciones del vocal: a) sustituirá por su orden a cualquier otro miembro de la Junta Directiva, en el caso de falta, ciñéndose a sus respectivas facultades y atribuciones, con excepción del

presidente. **CAPITULO QUINTO: DE LAS DIRECTIVAS DEPARTAMENTALES: Artículo treinta:** Tendrá su sede en las cabeceras departamentales. **Artículo treinta y uno:** Estarán integradas por un presidente; por un secretario de actas y acuerdos, un tesorero y un vocal. **Artículo treinta y dos:** son atribuciones de las directivas departamentales las siguientes: a) Asistir a las reuniones que convoque la Junta Directiva, b) implementar los planes de trabajo orientados por la Junta Directiva, c) elaborar los planes de trabajo del departamento y presentarlos a la Junta Directiva para su aprobación, d) cualquier función que delegue la Junta Directiva. **CAPITULO SEXTO: (PATRIMONIO) Artículo treinta y tres:** El patrimonio del concilio estará constituido por: a) el aporte de sus miembros, b) donaciones que recibiera de organismos gubernamentales y no gubernamentales, de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, c) herencias, legados y usufructos, d) los bienes muebles e inmuebles que adquiera conforme a la ley. **CAPITULO SEPTIMO: (DISOLUCION Y LIQUIDACION): artículo treinta y cuatro:** La asociación se disolverá, a) por el voto favorable de las tres cuartas partes de sus miembros en sesión extraordinaria convocada para tal fin. b) por disposición de la ley. El patrimonio se destinará al pago de las obligaciones que tuviere pendiente y el remanente si lo hubiere será donado a una institución benéfica que la Asamblea General designe sea ésta estatal o particular. **Artículo treinta y cinco:** Lo no previsto en la Escritura de constitución Estatutos se resolverá con la legislación común. **CAPITULO OCTAVO: (DISPOSICIONES FINALES): Artículo treinta y seis:** Los presentes Estatutos son obligatorios desde el día de hoy en el ámbito interno, pero en cuanto a relaciones y actividades respecto a terceros, tendrán vigencia desde la fecha de su aprobación, promulgación y publicación en la Gaceta, Diario oficial. **Artículo treinta y siete:** En todo lo no previsto en estos estatutos se aplicarán las disposiciones de nuestra legislación civil, las leyes generales y especiales que rigen la materia. - Así se expresarán los comparecientes bien intruídos por mí la Notario, acerca del objeto, valor y trascendencias legales de este acto, el de las cláusulas generales que contiene y de las que envuelven renuncias y estipulaciones implícitas y explícitas; Así como la necesidad de presentar el testimonio que se libre de la Presente Escritura ante las Autoridades respectivas. Y leída que fue por Mí la Notario toda ésta Escritura a los comparecientes le dieron su expresa aprobación y firman todos conmigo, la Notario. - Doy fe de todo lo relacionado. - (F) MAYRON ANTONIO BARBOSA GUEVARA (F) RIGOBERTO ARAUZ LOPEZ (F) JOSE LUIS LOPEZ ROJAS (F) JUAN MARTINEZ CRUZ (F) HUMBERTO ARAUZ LOPEZ (F) E. VELASQUEZ. NOTARIA. - PASO ANTE MÍ DEL FRENTE DEL FOLIO NÚMERO ONCE (11) AL FRENTE DEL FOLIO NÚMERO QUINCE (15) DE MI PROTOCOLO NÚMERO CUATRO (04) QUE LLEVO DURANTE EL CORRIENTE AÑO Y A SOLICITUD DEL SEÑOR MAYRON BARBOSA GUEVARA, LIBROESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN CINCO HOJAS UTILES DE PAPEL DE LEY, LAS CUALES FIRMO, SELLO Y RUBRICO, EN LA CIUDAD DE MANAGUA A LAS DIEZ DE LA MAÑANA DEL DIECINUEVE DE JUNIO DEL

AÑO DOS MIL UNO.- ENA LIZETT VELASQUEZ HERNANDEZ, NOTARIO PUBLICO.

Debidamente inscrita en el Libro de Registro de Personas Jurídicas sin fines de Lucro, bajo el número Perpetuo UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE (1987) Del Folio siete mil quinientos cuarenta y cinco, al Folio Siete mil quinientos cincuenta y cinco, Tomo **III**, Libro **Sexto**, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua. Managua, cinco de Septiembre del año dos mil uno. Los Estatutos que se deberán publicar son los que aparecen Autenticados por la Lic. Ena Lizett Velásquez Hernández, fechados el diecinueve de Junio del año dos mil uno. **LIC. ALBERTO J. FLETES SILVA**, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

Reg. No. 10363 - M. 609796 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua.

CERTIFICA

Que la entidad denominada "**FUNDACION EL PATRIARCA NICARAGUENSE PARA LA CURA, REHABILITACION Y REINSERCCION DE TOXICOMANOS**" con Personalidad Jurídica otorgada bajo Decreto N°. 016 en La Gaceta N°. 130 del 23 de Junio de mil novecientos ochenta y seis; fue inscrita en este Departamento institucional bajo el número Perpetuo trescientos diecinueve (319) del Folio cuatrocientos noventa y seis del Tomo VIII, al Folio Cinco, **Tomo XI, (496 del Tomo VIII - 5 del Tomo XI) Libro Primero (1°)**. La entidad ha solicitado ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, la inscripción del Cambio de Razón Social; por tanto de conformidad con Resolución emitida por la Comisión de Defensa y Gobernación de la Honorable Asamblea Nacional, según carta firmada por el Presidente de la misma, Dr. William Mejía Ferreti el veintitrés de Noviembre del dos mil uno. se autoriza a este Departamento inscribir el Cambio de Razón Social, debiendo denominarse la entidad a partir de la fecha como "**FUNDACION DIANOVA NICARAGUA**"

Dado en la ciudad de Managua, a los siete días del mes de Diciembre del año dos mil uno. **LIC. ALBERTO J. FLETES SILVA**, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Reg. No. 917 - M. 0141040 - Valor C\$ 120.00

ACUERDO MINISTERIAL No. 13-2002

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CONSIDERANDO

I.- Que la Ley del Régimen Presupuestario, Ley No. 51 y sus modificaciones, establece en su Arto.2 que todas las instituciones que financien sus operaciones con fondos provenientes del Presupuesto General de la República quedan sometidas a las disposiciones de dicha Ley y faculta en su Arto. No. 9 al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para dictar las políticas y normas de ejecución y control del Presupuesto General de la República.

II.- Que la Ley Anual de Presupuesto General de la República 2002 en su Arto.8 y las Normas de Ejecución y Control Presupuestario para el año 2002 en su Arto.8 establecen que los organismos presupuestados del Gobierno Central, así como las Instituciones Autónomas que se financien del Presupuesto General de la República, no podrán contratar financiamiento no previsto en el presupuesto y prohíbe por tanto todo tipo de préstamos y endeudamiento con proveedores sin la existencia de la autorización previa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Por tanto en uso de sus facultades,

ACUERDA:

PRIMERO: Todas las empresas públicas, privadas o mixtas, nacionales o extranjeras que proveen al crédito, bienes y/o servicios a instituciones del Gobierno Central e instituciones autónomas, que se financien total o parcialmente del Presupuesto General de la República, deberán solicitar previo a la concesión del crédito, la constancia de disponibilidad presupuestaria que para tal efecto deberá emitir la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público no reconocerá y por tanto no autorizará el pago de las obligaciones contraídas por los organismos del Gobierno Central que no hayan obtenido de previo la constancia señalada en el párrafo anterior.

SEGUNDO: La Dirección General de Presupuesto al momento de emitir la constancia de disponibilidad presupuestaria, verificará que el Organismo y/o Institución dispone del crédito presupuestario suficiente para la operación y ha efectuado al

trámite correspondiente ante las instancias de este Ministerio.

TERCERO: Toda operación de contratación de compra de bienes o servicios que se haga fuera de las normas establecidas en el sistema presupuestario y en la Ley de "Contrataciones del Estado", Ley No. 323, se considerará endeudamiento indebido de los organismos que efectúen tales contratos.

CUARTO: Este Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial de la República.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de Enero del dos mil dos. **Eduardo Montealegre R.**, Ministro.

**MINISTERIO DE FOMENTO
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**MARCAS DE FABRICA
COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. No. 9514 – M- 0409801 – Valor C\$ 90.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de Nature's Sunshine Products, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

P-X

Clase (5)
Presentada : 24 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003471. Managua, 16 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 9515 – M- 0409802 – Valor C\$ 90.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de Nature's Sunshine Products, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

ALJ

Clase (5)
Presentada : 24 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003472. Managua, 16 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 9516 – M- 0409803 – Valor C\$ 90.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de Nature's Sunshine Products, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

NATURE'S SUNSHINE GOTU KOLA

Clase (5)
Presentada : 24 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003473. Managua, 16 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 9517 – M- 0409804 – Valor C\$ 90.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de Nature's Sunshine Products, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

URY

Clase (5)
Presentada : 24 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003474. Managua, 16 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 9518 – M- 0409782 – Valor C\$ 90.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de Nature's Sunshine Products, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

CELLU-SMOOTH

Clase (5)
Presentada : 24 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003475. Managua, 16 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 9519 – M- 0409701 – Valor C\$ 90.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de Nature's Sunshine Products, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

NATURE'S SUNSHINE CHICKWEED

Clase (5)

Presentada : 24 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003476. Managua, 16 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 9520 – M- 0409702 – Valor C\$ 90.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de Nature's Sunshine Products, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

NATURE'S SUNSHINE CALCIUM MAGNESIUM

Clase (5)

Presentada : 24 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003477. Managua, 16 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 9521 – M- 0409703 – Valor C\$ 90.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de Nature's Sunshine Products, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

NATURE'S SUNSHINE CASCARA SAGRADA

Clase (5)

Presentada : 24 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003478. Managua, 16 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 9522 – M- 0409704 – Valor C\$ 90.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de Nature's Sunshine Products, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

NATURE'S SUNSHINE BEE POLLEN

Clase (5)

Presentada : 24 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003479. Managua, 16 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 9523 – M- 0409705 – Valor C\$ 90.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de Nature's Sunshine Products, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

NATURE'S SUNSHINE BLACK WALNUT

Clase (5)

Presentada : 24 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003480. Managua, 16 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 9524 – M- 0409706 – Valor C\$ 90.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de Nature's Sunshine Products, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

MEGA-CHEL

Clase (5)

Presentada : 24 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003481. Managua, 16 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 9525 – M- 0409707 – Valor C\$ 90.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de Nature's Sunshine Products, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

HSN-W

Clase (5)

Presentada : 24 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003482. Managua, 16 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 9526 – M- 0409708 – Valor C\$ 90.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de Nature's Sunshine Products, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

NATURE'S SUNSHINE NOPAL BEVERAGE

Clase (5)

Presentada : 24 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003483. Managua, 16 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 9527 – M- 0409709 – Valor C\$ 90.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de Nature's Sunshine Products, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

GRAPINE WITH PROTECTORS

Clase (5)

Presentada : 24 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003484. Managua, 16 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 9528 – M- 0409710 – Valor C\$ 90.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de Nature's Sunshine Products, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

BOWEL BUILD

Clase (5)

Presentada : 24 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003485. Managua, 16 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 9529 – M- 0409711 – Valor C\$ 90.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de Nature's Sunshine Products, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

NATURE'S SUNSHINE SIBERIAN GINSENG

Clase (5)

Presentada : 24 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003486. Managua, 16 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 9530 – M- 0409712 – Valor C\$ 90.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de Nature's Sunshine Products, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

NATURE'S SUNSHINE PEPPERMINT OIL

Clase (5)

Presentada : 24 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003487. Managua, 16 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 9531 – M- 0409713 – Valor C\$ 90.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de Nature's Sunshine Products, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

NATURE'S SUNSHINE PARTHENIUM

Clase (5)

Presentada : 24 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003488. Managua, 16 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 9532 – M- 0409714 – Valor C\$ 90.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de Nature's Sunshine Products, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

NATURE'S SUNSHINE PAPAYA MINT

Clase (5)

Presentada : 24 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003489. Managua, 16 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 9533 – M- 0409715 – Valor C\$ 90.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de Nature's Sunshine Products, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

NATURE'S SUNSHINE PAU D'ARCO

Clase (5)

Presentada : 24 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003490. Managua, 16 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 9534 – M- 0409716 – Valor C\$ 90.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de Nature's Sunshine Products, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

NATURE'S SUNSHINE KELP

Clase (5)

Presentada : 24 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003491. Managua, 16 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 9535 – M- 0409717 – Valor C\$ 90.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de Nature's Sunshine Products, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

NATURE'S SUNSHINE GINGKO BILOBA EXTRACT

Clase (5)

Presentada : 24 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003492. Managua, 16 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 9536 – M- 0409718 – Valor C\$ 90.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de Nature's Sunshine Products, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

TNT

Clase (5)

Presentada : 24 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003493. Managua, 16 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 9537 – M- 0409719 – Valor C\$ 90.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de Nature's Sunshine Products, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

TARGET ENDURANCE FORMULA

Clase (5)

Presentada : 24 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003494. Managua, 16 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 9538 – M- 0409720 – Valor C\$ 90.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de Nature's Sunshine Products, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

MEN'S FORMULA

Clase (5)

Presentada : 24 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003495. Managua, 16 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 9539 – M- 0409721 – Valor C\$ 90.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de Nature's Sunshine Products, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

SC FORMULA

Clase (5)

Presentada : 24 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003496. Managua, 16 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 9540 – M- 0409722 – Valor C\$ 90.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de Nature's Sunshine Products, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

NUTRI-CALM

Clase (5)

Presentada : 24 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003497. Managua, 16 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 9541 – M- 0409723 – Valor C\$ 90.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de Nature's Sunshine Products, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

ULTIMATE ECHINACEA

Clase (5)

Presentada : 24 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003498. Managua, 16 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 9542 – M- 0409724 – Valor C\$ 90.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de Nature's Sunshine Products, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

NATURE'S SUNSHINE ALOE VERA JUICE

Clase (5)

Presentada : 24 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003499. Managua, 16 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 9543 – M- 0409725 – Valor C\$ 90.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de Nature's Sunshine Products, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

NATURE'S SUNSHINE EYEBRIGHT

Clase (5)

Presentada : 24 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003500. Managua, 16 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 9544 – M- 0409727 – Valor C\$ 720.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de GLAXO GROUP LIMITED, de Reino Unido, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

Clase (9)

Presentada : 25 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003523. Managua, 16 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 9545 – M- 0409728 – Valor C\$ 720.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de GLAXO GROUP LIMITED, de Reino Unido, solicita Registro de Marca de Servicios :

Clase (41)

Presentada : 25 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003524. Managua, 16 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 9546 – M- 0409729 – Valor C\$ 720.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de GLAXO GROUP LIMITED, de Reino Unido, solicita Registro de Marca de Servicios :

Clase (42)

Presentada : 25 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003525. Managua, 16 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10496 – M- 0409380 – Valor C\$ 90.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de THE CLOROX COMPAY, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

CLOROX

Clase (16)

Presentada : 28 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003562. Managua, 28 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10497 – M- 0409381 – Valor C\$ 90.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de LABORATORIOS ZEPOL, S.A., de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

BIOCAPS

Clase (5)

Presentada : 28 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003563. Managua, 28 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10498 – M- 0409382 – Valor C\$ 90.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de LABORATORIOS ZEPOL, S.A., de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

BIOTABS

Clase (5)

Presentada : 28 de Noviembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003564. Managua, 28 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10499 – M- 0409383 – Valor C\$ 90.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de LABORATORIOS ZEPOL, S.A., de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

BIOCREAM

Clase (3)

Presentada : 28 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003565. Managua, 28 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10500 – M- 0409378 – Valor C\$ 720.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de CRATO PROPERTIES, S.A., de Bahamas, solicita Registro de Marca de Servicios :

Clase (38)

Presentada : 28 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003566. Managua, 28 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10501 – M- 0409379 – Valor C\$ 720.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de CRATO PROPERTIES, S.A., de Bahamas, solicita Registro de Marca de Servicios :

Clase (42)

Presentada : 28 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003567. Managua, 28 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10502 – M- 0409384 – Valor C\$ 720.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de SANKYO COMPANY, LIMITED, de Japón, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

Clase (1)

Presentada : 3 de Octubre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003589. Managua, 29 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10503 – M- 0409385 – Valor C\$ 720.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de SANKYO COMPANY, LIMITED, de Japón, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

Clase (5)

Presentada : 3 de Octubre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003590. Managua, 19 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10504 – M- 0409386 – Valor C\$ 720.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de SANKYO COMPANY, LIMITED, de Japón, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

Clase (1)

Presentada : 3 de Octubre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003591. Managua, 30 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10505 – M- 0409387 – Valor C\$ 720.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de SANKYO COMPANY, LIMITED, de Japón, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

Clase (5)

Presentada : 3 de Octubre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003592. Managua, 30 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10506 – M- 0409388 – Valor C\$ 720.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de SANKYO COMPANY, LIMITED, de Japón, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

Clase (1)

Presentada : 3 de Octubre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003593. Managua, 29 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10507 – M- 0409389 – Valor C\$ 720.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de SANKYO COMPANY, LIMITED, de Japón, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

Clase (5)

Presentada : 3 de Octubre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003594. Managua, 30 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10508 – M- 0409394 – Valor C\$ 90.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de FRUGOSA, S.A. DE C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

JUMEX SPORT

Clase (32)

Presentada : 4 de Octubre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003638. Managua, 29 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10509 – M- 0409400 – Valor C\$ 90.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de COPAMEX, S.A. DE C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

FUN PACK

Clase (16)

Presentada : 12 de Octubre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003784. Managua, 30 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10510 – M- 0409637 – Valor C\$ 90.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de Lan Chile, S.A., de Chile, solicita Registro de Marca de Servicios:

LanChile Vacations

Clase (39)

Presentada : 18 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003381. Managua, 3 de Diciembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10511 – M- 0409638 – Valor C\$ 90.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de COPAMEX, S.A. DE C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

CONTROL SEC

Clase (3)

Presentada : 18 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003382. Managua, 3 de Diciembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10512 – M- 0409639 – Valor C\$ 90.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de COPAMEX, S.A. DE C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

PERFECT CARE

Clase (3)

Presentada : 18 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003383. Managua, 3 de Diciembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10513 – M- 0409640 – Valor C\$ 90.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de COPAMEX, S.A. DE C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

SKIN SEC

Clase (3)

Presentada : 18 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003384. Managua, 3 de Diciembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10514 – M- 0409641 – Valor C\$ 90.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de COPAMEX, S.A. DE C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

SISTEMA TRI PROTECTION

Clase (3)

Presentada : 18 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003385. Managua, 3 de Diciembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10515 – M- 0409642 – Valor C\$ 90.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de COPAMEX, S.A. DE C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

PERFECT CONTROL

Clase (16)

Presentada : 18 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003386. Managua, 3 de Diciembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10516 – M- 0409643 – Valor C\$ 90.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de COPAMEX, S.A. DE C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

PERFECT FIT

Clase (16)

Presentada : 18 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003387. Managua, 3 de Diciembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10495 – M- 0409635 – Valor C\$ 90.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de SUNDANCE ENTERPRISES INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios :

SUNDANCE CHANNEL

Clase (41)

Presentada : 19 de Octubre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003844. Managua, 30 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10861 – M- 0137252 – Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de BRUNO A. MASCOLO, de EE.UU, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

SELVAGGIO

Clase (3)

Presentada : 9 de Octubre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003722. Managua, 3 de Diciembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10862 – M- 0137114 – Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de INTER-CONTINENTAL HOTELS CORPORATION, de EE.UU, solicita Registro de Marca de Servicios :

INTER.CONTINENTAL

Clase (42)

Presentada : 13 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003345. Managua, 3 de Diciembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10863 – M- 0137251 – Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de BRUNO A. MASCOLO, de EE.UU, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

PASTELLO

Clase (3)

Presentada : 9 de Octubre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003721. Managua, 3 de Diciembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10865 – M- 0137139 – Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de LA MER TECHNOLOGY, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

LA MER

Clase (3)

Presentada : 13 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003343. Managua, 3 de Diciembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10866 – M- 0137254 – Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de THE SHERWIN WILLIAMS COMPANY, de EE.UU, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

DURATION

Clase (2)

Presentada : 2 de Octubre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003570. Managua, 28 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10867 – M- 0137113 – Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de LA MER TECHNOLOGY, INC., de EE.UU, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

CREME DE LA MER

Clase (3)

Presentada : 12 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003346. Managua, 3 de Diciembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10868 – M- 0137255 – Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de THE SHERWIN WILLIAMS COMPANY, de EE.UU, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

COLONIAL STYLE

Clase (2)

Presentada : 2 de Octubre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003571. Managua, 29 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10583 – M- 345067 – Valor C\$ 90.00

Dr. César A. Villalta Vásquez, Apoderado de LABORATORIOS BAGO, S.A., de Argentina, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

BAGOTRIFOL

Clase (5)

Presentada : 18 de Junio del año dos mil uno. Exp. No. 2001-002219. Managua, 29 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10584 – M- 345070 – Valor C\$ 90.00

Dr. César A. Villalta Vásquez, Apoderado de LABORATORIOS BAGO, S.A., de Argentina, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

BAGOVIR

Clase (5)

Presentada : 18 de Junio del año dos mil uno. Exp. No. 2001-002220. Managua, 29 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10585 – M- 345066 – Valor C\$ 90.00

Dr. César A. Villalta Vásquez, Apoderado de LABORATORIOS BAGO, S.A., de Argentina, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

BAGOMIDAM

Clase (5)

Presentada : 18 de Junio del año dos mil uno. Exp. No. 2001-002216. Managua, 29 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10586 – M- 345068 – Valor C\$ 90.00

Dr. César A. Villalta Vásquez, Apoderado de LABORATORIOS BAGO, S.A., de Argentina, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

BAGOBUTAM

Clase (5)

Presentada : 18 de Junio del año dos mil uno. Exp. No. 2001-002217. Managua, 29 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10587 – M- 345069 – Valor C\$ 90.00

Dr. César A. Villalta Vásquez, Apoderado de LABORATORIOS BAGO, S.A., de Argentina, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

BAGOTRACUR

Clase (5)

Presentada : 18 de Junio del año dos mil uno. Exp. No. 2001-002218. Managua, 29 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 9709 – M- 538175 – Valor C\$ 720.00

Dr. Silvia Henríquez Rivas, Apoderado de FINANCO, S.A., de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios :

SER REIVINDICAN LOS COLORES AZUL COMPUESTO, AZUL OSCURO, AZUL CLARO Y AZUL CYAN.

Clase (36)

Presentada : 5 de Marzo del año 2001. Exp. No. 2001-000798. Managua, 4 de Mayo del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 9710 – M- 538178 – Valor C\$ 720.00

Dr. Silvia Henríquez Rivas, Apoderado de FINANCO, S.A., de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios :

SER REIVINDICAN LOS COLORES AZUL COMPUESTO, AZUL OSCURO, AZUL CLARO Y AZUL CYAN.

Clase (42)

Presentada : 5 de Marzo del año 2001. Exp. No. 2001-000797. Managua, 4 de Mayo del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 9711 – M- 538177 – Valor C\$ 720.00

Dr. Silvia Henríquez Rivas, Apoderado de FINANCO, S.A., de Nicaragua, solicita Registro de Nombre Comercial :

SER REIVINDICAN LOS COLORES AZUL COMPUESTO, AZUL OSCURO, AZUL CLARO Y AZUL CYAN.

Para proteger : PARA PROTEGER UN ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS QUE SE DEDICA A LA ACTIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS FINANCIEROS O MONETARIOS EN GENERAL; ENTRE ELLOS EJERCER COMO AGENTE DE TITULOS VALORES E INSTRUMENTOS FINANCIEROS, PODRA REALIZAR TRANSACCIONES DE COMPRA Y VENTA DE NEGOCIOS, BIENES INMUEBLES, TITULOS VALORES, INTERMEDIACIÓN FINANCIERA COMO PRINCIPAL O COMO AGENTE COMISIONISTAS, PUDIENDO ADEMÁS OTORGAR CREDITOS DE CUALQUIER INDOLE QUE SEAN A PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, REALIZAR REDESCUENTOS DE FACTURAS COMERCIALES Y OPERACIONES DE FACTORAJE.

Presentada : 5 de Marzo del año 2001. Exp. No. 2001-000796. Managua, 15 de Mayo del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10968 – M- 329609 – Valor C\$ 720.00

Carol Castillo Guerrero, Apoderado de INDUSTRIAS MEDINA & Cia. Ltda., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

Clase (21)

Presentada : 24 de Octubre del año 2001. Exp. No. 2001-003884. Managua, 7 de Diciembre del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10969 – M- 329608 – Valor C\$ 720.00

Carol Castillo Guerrero, Apoderado de INDUSTRIAS MEDINA & Cia. Ltda., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

Clase (21)

Presentada : 24 de Octubre del año 2001. Exp. No. 2001-003885. Managua, 6 de Diciembre del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10970 – M- 329610 – Valor C\$ 720.00

Carol Castillo Guerrero, Apoderado de INDUSTRIAS MEDINA & Cia. Ltda., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

Clase (21)

Presentada : 24 de Octubre del año 2001. Exp. No. 2001-003883. Managua, 7 de Diciembre del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10588 – M- 538948 – Valor C\$ 720.00

Edwin Zablah Cuadra, Presidente de INVERSIONES ZALA, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Nombre Comercial :

Para proteger : EL OBJETO BASICO DE DICHA SOCIEDAD ES LA APERTURA DE BARES, CENTROS DE DIVERSIONES, RESTAURANTES, BILLARES, DISCOTECAS, CASINO Y TODO LO SIMILAR, BIENES RAICES DE TODO TIPO, ASI COMO DEL EJERCICIO DEL COMERCIO EN GENERAL, INVERSIONES DE TODO TIPO DE ACTIVIDAD AGRÍCOLA, GANADERA E INDUSTRIAL, AL POR MAYOR O AL DETALLE.

Presentada : 4 de Septiembre del año 2001. Exp. No. 2001-003254. Managua, 8 de Noviembre del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10589 – M- 5390888 – Valor C\$ 720.00

Edwin Zablah Cuadra, Presidente de GRUPO EZA SOCIEDAD ANÓNIMA, de , solicita Registro de Nombre Comercial :

Para proteger : A LA PRESENTACIÓN DE SERVICIOS O ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, PECUARIAS, FORESTALES, EXTRATIVAS DE CASAS, PESCA, CONSTRUCCIÓN, TRANSPORTE O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.

Presentada : 4 de Septiembre del año 2001. Exp. No. 2001-003251. Managua, 8 de Noviembre del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10590 – M- 538947 – Valor C\$ 720.00

Edwin Zablah Cuadra, Presidente de GRUPO EZA SOCIEDAD ANÓNIMA, de , solicita Registro de Nombre Comercial :

Para proteger : SERVICIOS DE LA PAGINA WEB EN EL INTERNET, DONDE SE VENDEN ANUNCIOS PUBLICITARIOS.

Presentada : 4 de Septiembre del año 2001. Exp. No. 2001-003250. Managua, 8 de Noviembre del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10961 - M. 0114725 - Valor C\$ 240.00

Hernán Estrada S., Apoderado de CORPORACION MECO Y SANTA FE DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Nombre Comercial:

CORPORACION M&S

Para proteger: UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL QUE SE DEDICA A PRESTAR SERVICIOS DENTRO DEL AREA DE CONSTRUCCION MOVIMIENTOS DE TIERRAS, CONSTRUCCIONES DE CALLES, ADOQUINADOS, PAVIMENTACION, ENCUNETADOS Y ACERAS, OBRAS DE TERRACERIA Y DRENAJE, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADOS SANITARIOS Y AGUAS PLUVIALES, CARRETERAS, PUENTES, AEROPUERTOS, OBRAS PORTUARIAS MARITIMAS Y LACUSTRES.

Presentada: 30 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003971.- Managua, 6 de Diciembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10962 - M. 0114724 - Valor C\$ 90.00

Hernán Estrada S., Apoderado de CORPORACION MECO Y SANTA FE DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Señal de Propaganda:

MAS PARA SU CONSTRUCCION

Para proteger: SERVIRA PARA HACER ALUSION AL NOMBRE COMERCIAL "CORPORACION M&S" Y A TODOS LOS SERVICIOS OFRECIDOS POR DICHA CORPORATION.

Presentada: 30 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003973. Managua, 6 de Diciembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10963 - M. 0114723 - Valor C\$ 90.00

Hernán Estrada S., Apoderado de CORPORACION MECO Y SANTA FE DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

AGRENIC

Clase (37)

Presentada: 30 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003972. Managua, 6 de Diciembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10964 - M. 0114721 - Valor C\$ 90.00

Hernán Estrada S., Apoderado de CORPORACION MECO Y SANTA FE DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Señal de Propaganda:

MAS PRODUCTOS ESPECIALES

Para proteger: SERVIRA PARA HACER ALUSION AL NOMBRE COMERCIAL "CORPORACION M&S" Y A TODOS LOS SERVICIOS OFRECIDOS POR DICHA CORPORATION.

Presentada: 30 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003980. Managua, 6 de Diciembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10965 - M. 0114722 - Valor C\$ 90.00

Hernán Estrada S., Apoderado de CORPORACION MECO Y SANTA FE DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Señal de Propaganda:

MAS PREFABRICADOS

Para proteger: SERVIRA PARA HACER ALUSION AL NOMBRE COMERCIAL "CORPORACION M&S" Y A TODOS LOS SERVICIOS OFRECIDOS POR DICHA CORPORATION.

Presentada: 30 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003981. Managua, 6 de Diciembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10966 - M. 0114720 - Valor C\$ 90.00

Hernán Estrada S., Apoderado de CORPORACION MECO Y SANTA FE DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Señal de Propaganda:

MAS BLOQUES

Para proteger: SERVIRA PARA HACER ALUSION AL NOMBRE COMERCIAL "CORPORACION M&S" Y A TODOS LOS SERVICIOS OFRECIDOS POR DICHA CORPORATION.

Presentada: 30 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003974. Managua, 6 de Diciembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10967 - M. 0114719 - Valor C\$ 90.00

Hernán Estrada S., Apoderado de CORPORACION MECO Y SANTA FE DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Señal de Propaganda:

MAS ADOQUINES

Para proteger: SERVIRA PARA HACER ALUSION AL NOMBRE COMERCIAL "CORPORACION M&S" Y A TODOS LOS SERVICIOS OFRECIDOS POR DICHA CORPORATION.

Presentada: 30 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003975. Managua, 6 de Diciembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10633 - M. 343385 - Valor C\$ 720.00

Dra. Amy Obregón Cerrato, Apoderado de MERCK KGaA., de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (30)

Presentada: 5 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003688. Managua, 29 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10634 - M. 343386 - Valor C\$ 720.00

Dra. Amy Obregón Cerrato, Apoderado de MERCK KGaA., de Alemania, solicita Registro de Marca de Servicios:

Clase (35)

Presentada: 5 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003689. Managua, 29 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10635 - M. 343387 - Valor C\$ 720.00

Dra. Amy Obregón Cerrato, Apoderado de MERCK KGaA., de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (1)

Presentada: 5 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003690. Managua, 29 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10636 - M. 343285 - Valor C\$ 720.00

Dra. Amy Obregón Cerrato, Apoderado de MERCK KGaA., de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (2)

Presentada: 5 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003691. Managua, 29 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10637 - M. 343286 - Valor C\$ 720.00

Dra. Amy Obregón Cerrato, Apoderado de MERCK KGaA., de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (3)

Presentada: 5 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003692. Managua, 29 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10638 - M. 343287 - Valor C\$ 720.00

Dra. Amy Obregón Cerrato, Apoderado de MERCK KGaA., de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (5)

Presentada: 5 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003693. Managua, 29 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10639 - M. 343288 - Valor C\$ 720.00

Dra. Amy Obregón Cerrato, Apoderado de MERCK KGaA., de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (10)

Presentada: 5 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003695. Managua, 29 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10640 - M. 343289 - Valor C\$ 720.00

Dra. Amy Obregón Cerrato, Apoderado de MERCK KGaA., de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (16)

Presentada: 5 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003696. Managua, 29 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10641 - M. 343290 - Valor C\$ 720.00

Dra. Amy Obregón Cerrato, Apoderado de MERCK KGaA., de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (29)

Presentada: 5 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003697. Managua, 29 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10642 - M. 343500 - Valor C\$ 720.00

Dra. Amy Obregón Cerrato, Apoderado de MERCK KGaA., de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (10)

Presentada: 5 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003685. Managua, 29 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10643 - M. 343364 - Valor C\$ 720.00

Dra. Amy Obregón Cerrato, Apoderado de MERCK KGaA., de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (16)

Presentada: 5 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003686. Managua, 29 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10644 - M. 343384 - Valor C\$ 720.00

Dra. Amy Obregón Cerrato, Apoderado de MERCK KGaA., de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (29)

Presentada: 5 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003687. Managua, 29 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10645 - M. 343491 - Valor C\$ 720.00

Dra. Amy Obregón Cerrato, Apoderado de MERCK KGaA., de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (10)

Presentada: 5 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003675. Managua, 29 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10646 - M. 343492 - Valor C\$ 720.00

Dra. Amy Obregón Cerrato, Apoderado de MERCK KGaA., de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (16)

Presentada: 5 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003676. Managua, 29 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10647 - M. 343493 - Valor C\$ 720.00

Dra. Amy Obregón Cerrato, Apoderado de MERCK KGaA., de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (29)

Presentada: 5 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003677. Managua, 29 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10648 - M. 343494 - Valor C\$ 720.00

Dra. Amy Obregón Cerrato, Apoderado de MERCK KGaA., de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (30)

Presentada: 5 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003678. Managua, 29 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10649 - M. 343495 - Valor C\$ 720.00

Dra. Amy Obregón Cerrato, Apoderado de MERCK KGaA., de Alemania, solicita Registro de Marca de Servicios:

Clase (35)

Presentada: 5 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003679. Managua, 29 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10650 - M. 343496 - Valor C\$ 720.00

Dra. Amy Obregón Cerrato, Apoderado de MERCK KGaA., de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (1)

Presentada: 5 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003680. Managua, 29 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10651 - M. 343497 - Valor C\$ 720.00

Dra. Amy Obregón Cerrato, Apoderado de MERCK KGaA., de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (2)

Presentada: 5 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003681. Managua, 29 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10652 - M. 343498 - Valor C\$ 720.00

Dra. Amy Obregón Cerrato, Apoderado de MERCK KGaA., de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (3)

Presentada: 5 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003682. Managua, 29 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10653 - M. 343499 - Valor C\$ 720.00

Dra. Amy Obregón Cerrato, Apoderado de MERCK KGaA., de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (5)

Presentada: 5 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003683. Managua, 29 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10654 - M. 343490 - Valor C\$ 720.00

Dra. Amy Obregón Cerrato, Apoderado de MERCK KGaA., de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (9)

Presentada: 5 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003674. Managua, 29 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10655 - M. 343489 - Valor C\$ 720.00

Dra. Amy Obregón Cerrato, Apoderado de MERCK KGaA., de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (5)

Presentada: 5 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003673. Managua, 29 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10656 - M. 343488 - Valor C\$ 720.00

Dra. Amy Obregón Cerrato, Apoderado de MERCK KGaA., de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (3)

Presentada: 5 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003672. Managua, 29 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10657 - M. 343487 - Valor C\$ 720.00

Dra. Amy Obregón Cerrato, Apoderado de MERCK KGaA., de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (2)

Presentada: 5 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003671. Managua, 29 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10658 - M. 343486 - Valor C\$ 720.00

Dra. Amy Obregón Cerrato, Apoderado de MERCK KGaA., de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (2)

Presentada: 5 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003661. Managua, 29 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 9432 - M. 0399345 - Valor C\$ 90.00

Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado de Pharmacia AB., de Suecia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

JETEX

Clase (10)

Presentada: 25 de Septiembre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003506. Managua, 16 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 9433 - M. 0399346 - Valor C\$ 90.00

Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado de Pharmacia AB., de Suecia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VELTIP

Clase (10)

Presentada: 25 de Septiembre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003507. Managua, 16 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 9434 - M. 0399347 - Valor C\$ 90.00

Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado de Pharmacia AB., de Suecia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ZIPTIP

Clase (10)

Presentada: 25 de Septiembre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003508. Managua, 16 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 9435 - M. 0399264 - Valor C\$ 720.00

Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado de XFERA MOVILES, S.A., de España, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (9)

Presentada: 25 de Septiembre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003509. Managua, 16 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 9436 - M. 0399265 - Valor C\$ 720.00

Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado de XFERA MOVILES, S.A., de España, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (16)

Presentada: 25 de Septiembre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003510. Managua, 16 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 9437 - M. 0399266 - Valor C\$ 720.00

Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado de XFERA MOVILES, S.A., de España, solicita Registro de Marca de Servicios:

Clase (35)

Presentada: 25 de Septiembre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003511. Managua, 16 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 9438 - M. 0399267 - Valor C\$ 720.00

Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado de XFERA MOVILES, S.A., de España, solicita Registro de Marca de Servicios:

Clase (36)

Presentada: 25 de Septiembre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003512. Managua, 16 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 9439 - M. 0399268 - Valor C\$ 720.00

Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado de XFERA MOVILES, S.A., de España, solicita Registro de Marca de Servicios:

Clase (37)

Presentada: 25 de Septiembre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003513. Managua, 16 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 9440 - M. 0399269 - Valor C\$ 720.00

Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado de XFERA MOVILES, S.A., de España, solicita Registro de Marca de Servicios:

Clase (38)

Presentada: 25 de Septiembre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003514. Managua, 16 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 9441 - M. 0399270 - Valor C\$ 720.00

Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado de XFERA MOVILES, S.A., de España, solicita Registro de Marca de Servicios:

Clase (39)

Presentada: 25 de Septiembre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003515. Managua, 16 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 9442 - M. 0399271 - Valor C\$ 720.00

Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado de XFERA MOVILES, S.A., de España, solicita Registro de Marca de Servicios:

Clase (41)

Presentada: 25 de Septiembre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003516. Managua, 16 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 9443 - M. 0399348 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado de NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PREXIGE

Clase (5)

Presentada: 25 de Septiembre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003518. Managua, 16 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 9444 - M. 0399343 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado de Knorr-Nährmittel Akiengesellschaft, de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SPAGHETTERIA

Clase (29)

Presentada: 25 de Septiembre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003503. Managua, 16 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 9445 - M. 0399344 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado de Knorr-Nährmittel Akiengesellschaft, de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SPAGHETTERIA

Clase (30)

Presentada: 25 de Septiembre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003504. Managua, 16 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 9446 - M. 0399263 - Valor C\$ 720.00

Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado de KIMBERLY-CLARK CORPORATION, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (16)

Presentada: 25 de Septiembre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003502. Managua, 16 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 9447 - M. 0399342 - Valor C\$ 90.00

Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado de CLAIROL INCORPORATED, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FRUIT FUSIONS

Clase (3)

Presentada: 25 de Septiembre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003501. Managua, 16 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 9448 - M. 0399366 - Valor C\$ 90.00

Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado de N.V. Organon, de Holanda, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NUVARING

Clase (10)

Presentada: 30 de Agosto del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003194. Managua, 9 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 9449 - M. 0399206 - Valor C\$ 90.00

Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado de UNILEVER N.V., de Holanda, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FOOD FOR LIFE

Clase (5)

Presentada: 15 de Agosto del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003010. Managua, 2 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 9450 - M. 0399207 - Valor C\$ 90.00

Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado de UNILEVER N.V., de Holanda, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FOOD FOR LIFE

Clase (29)

Presentada: 15 de Agosto del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003011. Managua, 1 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 9451 - M. 0399208 - Valor C\$ 90.00

Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado de UNILEVER N.V., de Holanda, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FOOD FOR LIFE

Clase (30)

Presentada: 15 de Agosto del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003012. Managua, 1 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 9452 - M. 0399209 - Valor C\$ 90.00

Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado de UNILEVER N.V., de Holanda, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FOOD FOR LIFE

Clase (32)

Presentada: 15 de Agosto del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003013. Managua, 1 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 9453 - M. 0399210 - Valor C\$ 90.00

Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado de UNILEVER N.V., de Holanda, solicita Registro de Marca de Servicios:

FOOD FOR LIFE

Clase (41)

Presentada: 15 de Agosto del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003014. Managua, 1 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 9454 - M. 0399211 - Valor C\$ 90.00

Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado de UNILEVER N.V., de Holanda, solicita Registro de Marca de Servicios:

FOOD FOR LIFE

Clase (42)

Presentada: 15 de Agosto del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003015. Managua, 1 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 9455 - M. 0399212 - Valor C\$ 90.00

Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado de UNILEVER N.V., de Holanda, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

POND'S VITA FRESH

Clase (3)

Presentada: 15 de Agosto del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003016. Managua, 1 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 9976 – M – 0404868 – Valor C\$ 90.00

Dr. Yalí Molina Palacios, Apoderado de T.V. OFFER SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE., de El Salvador, solicita Registro de Nombre Comercial :

GRUPO T.V. OFFER

Para proteger : UNA EMPRESA DEDICADA A LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE CONSUMO POPULAR POR MEDIO DE LA TELEVISIÓN.

Presentada : 3 de Octubre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003595. Managua, 28 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10349 – M – 0417040 – Valor C\$ 90.00

Dr. Yalí Molina Palacios, Apoderado de LABORATORIOS DIBA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de México, solicita Registro de Marca Fábrica y Comercio :

DIBASUL

Clase (5)

Presentada : 8 de Agosto del año dos mil uno. Exp. No. 2001-002964. Managua, 4 de Diciembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10350 – M – 0417042 – Valor C\$ 90.00

Dr. Yalí Molina Palacios, Representante Legal de LABORATORIOS DIBA, S.A., de México, solicita Registro de Marca Fábrica y Comercio :

AXOLIVIR

Clase (5)

Presentada : 8 de Agosto del año dos mil uno. Exp. No. 2001-002961. Managua, 4 de Diciembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10355 – M – 0417041 – Valor C\$ 90.00

Dr. Yalí Molina Palacios, Representante Legal de LABORATORIOS DIBA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de México, solicita Registro de Marca Fábrica y Comercio :

BEKIDIBA

Clase (5)

Presentada : 8 de Agosto del año dos mil uno. Exp. No. 2001-002963. Managua, 4 de Diciembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10659 – M – 829447 – Valor C\$ 90.00

Dr. Evenor Valdivia Pereira, Apoderado de CONTINENTAL SOURCE INTERNATIONAL GUATEMALA, S.A., de República de Guatemala, solicita Registro de Señal de Propaganda :

CUCHUCOCINAS

Para proteger : PARA ATRAER LA ATENCIÓN DEL PUBLICO A LAS EMPRESAS PROPIEDAD DE MI REPRESENTADA Y A LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN, VENTA E INTERMEDIACIÓN EN LA VENTA DE ARTEFACTOS Y EQUIPO DE COCINA, QUE PRESTA LA MISMA.

Presentada : 19 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003405. Managua, 3 de Diciembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10660 – M – 829446 – Valor C\$ 90.00

Dr. Evenor Valdivia Pereira, Apoderado de CONTINENTAL SOURCE INTERNATIONAL GUATEMALA, S.A., de República de Guatemala, solicita Registro de Señal de Propaganda :

CUCHUVEHICULOS

Para proteger : PARA ATRAER LA ATENCIÓN DEL PUBLICO A LAS EMPRESAS PROPIEDAD DE MI REPRESENTADA Y A LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA INTERMEDIACIÓN EN LA VENTA DE VEHICULOS QUE PRESTA LA MISMA.

Presentada : 19 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003402. Managua, 3 de Diciembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10661 – M – 829445 – Valor C\$ 90.00

Dr. Evenor Valdivia Pereira, Apoderado de CONTINENTAL SOURCE INTERNATIONAL GUATEMALA, S.A., de República de Guatemala, solicita Registro de Señal de Propaganda :

CUCHUVIAJES

Para proteger : PARA ATRAER LA ATENCIÓN DEL PUBLICO A LAS EMPRESAS PROPIEDAD DE MI REPRESENTADA Y A LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA INTERMEDIACIÓN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE TODA INDOLE QUE PRESTA LA MISMA.

Presentada : 19 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003398. Managua, 3 de Diciembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10662 – M – 829444 – Valor C\$ 90.00

Dr. Evenor Valdivia Pereira, Apoderado de CONTINENTAL SOURCE INTERNATIONAL GUATEMALA, S.A., de República de Guatemala, solicita Registro de Nombre Comercial :

CUCHUVIAJES

Para proteger : EMPRESA PROPIEDAD DE MI REPRESENTADA DEDICADAS A LA INTERMEDIACIÓN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE TODA INDOLE.

Presentada : 19 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003399. Managua, 3 de Diciembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10663 – M – 829452 – Valor C\$ 720.00

Dr. Evenor Valdivia Pereira, Apoderado de CONTINENTAL SOURCE INTERNATIONAL GUATEMALA, S.A., de República de Guatemala, solicita Registro de Señal de Propaganda :

Para proteger : PARA ATRAER LA ATENCIÓN DE LOS

CONSUMIDORES A LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN Y VENTA DE VIVIENDAS QUE PRESTA MI REPRESENTADA, ASI COMO PARA LLAMAR LA ATENCIÓN DE LOS CONSUMIDORES A LAS EMPRESAS PROPIEDAD DE MI REPRESENTADA DEDICADAS A LA INTERMEDIACION EN LA VENTA DE VIVIENDAS.

Presentada : 19 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003396. Managua, 30 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10664 – M – 829451 – Valor C\$ 720.00

Dr. Evenor Valdivia Pereira, Apoderado de CONTINENTAL SOURCE INTERNATIONAL GUATEMALA, S.A., de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Servicios :

Clase : (37)

Presentada : 19 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003394. Managua, 30 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10665 – M – 829449 – Valor C\$ 90.00

Dr. Evenor Valdivia Pereira, Apoderado de CONTINENTAL SOURCE INTERNATIONAL GUATEMALA, S.A., de República de Guatemala, solicita Registro de Nombre Comercial :

CUCHUCASAS PREMIUM

Para proteger : LAS EMPRESAS Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES PROPIEDAD DE MI REPRESENTADA QUE SE DEDICAN A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, VENTA E INTERMEDIACION EN LA VENTA DE VIVIENDA.

Presentada : 19 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003407. Managua, 3 de Diciembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10666 – M – 829448 – Valor C\$ 90.00

Dr. Evenor Valdivia Pereira, Apoderado de CONTINENTAL SOURCE INTERNATIONAL GUATEMALA, S.A., de República de Guatemala, solicita Registro de Nombre Comercial :

CUCHUVEHICULOS

Para proteger : EMPRESAS PROPIEDAD DE MI REPRESENTADA DEDICADAS A LA INTERMEDIACION EN LA VENTA DE VEHICULOS.

Presentada : 19 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003404. Managua, 3 de Diciembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10667 – M – 829455 – Valor C\$ 90.00

Dr. Evenor Valdivia Pereira, Apoderado de CONTINENTAL SOURCE INTERNATIONAL GUATEMALA, S.A., de República de Guatemala, solicita Registro de Nombre Comercial :

CUCHUTERRENOS

Para proteger : EMPRESAS PROPIEDAD DE MI REPRESENTADA DEDICADAS A LA INTERMEDIACION EN LA VENTA DE LOTES DE TERRENOS.

Presentada : 19 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003401. Managua, 28 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10668 – M – 829454 – Valor C\$ 720.00

Dr. Evenor Valdivia Pereira, Apoderado de CONTINENTAL SOURCE INTERNATIONAL GUATEMALA, S.A., de República de Guatemala, solicita Registro de Nombre Comercial :

Para proteger : ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y VENTA DE VIVIENDAS Y A LA INTERMEDIACIÓN EN LA VENTA DE VIVIENDAS.

Presentada : 19 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003395. Managua, 30 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10669 – M – 829453 – Valor C\$ 720.00

Dr. Evenor Valdivia Pereira, Apoderado de CONTINENTAL SOURCE INTERNATIONAL GUATEMALA, S.A., de República de Guatemala, solicita Registro de Señal de Propaganda :

Para proteger : PARA ATRAER LA ATENCION DE LOS CONSUMIDORES A LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA VENTA, INTERMEDIACIÓN EN VENTA Y PROMOCION DE VIVIENDA QUE PRESTA MI REPRESENTADA, ASI COMO PARA LLAMAR LA ATENCIÓN DE LOS CONSUMIDORES A LAS EMPRESAS PROPIEDAD DE MI REPRESENTADA QUE SE DEDICAN A LA INTERMEDIACIÓN EN LA VENTA DE VIVIENDAS

Presentada : 19 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003403. Managua, 30 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10770 – M – 829458 – Valor C\$ 90.00

Dr. Evenor Valdivia Pereira, Apoderado de CONTINENTAL SOURCE INTERNATIONAL GUATEMALA, S.A., de República de Guatemala, solicita Registro de Señal de Propaganda :

CUCHUCASAS PREMIUN

Para proteger : PARA ATRAER LA ATENCION DE LOS CONSUMIDORES A LOS SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, VENTA E INTERMEDIACIÓN EN LA VENTA DE VIVIENDA, ASI COMO PARA LLAMAR LA ATENCIÓN HACIA LAS EMPRESAS Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES PROPIEDAD DE MI REPRESENTADA.

Presentada : 19 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003408. Managua, 29 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10771 – M – 829457 – Valor C\$ 90.00

Dr. Evenor Valdivia Pereira, Apoderado de CONTINENTAL SOURCE INTERNATIONAL GUATEMALA, S.A., de República de Guatemala, solicita Registro de Señal de Propaganda :

CUCHUTERRENOS

Para proteger : PARA ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO A LAS EMPRESAS PROPIEDAD DE MI REPRESENTADA Y A LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA INTERMEDIACIÓN EN LA VENTA DE LOTES DE TERRENO.

Presentada : 19 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003400. Managua, 28 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10772 – M – 829456 – Valor C\$ 90.00

Dr. Evenor Valdivia Pereira, Apoderado de CONTINENTAL SOURCE INTERNATIONAL GUATEMALA, S.A., de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Servicios :

CUCHUVIAJES

Clase (39)

Presentada : 19 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003397. Managua, 29 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10773 – M – 829459 – Valor C\$ 90.00

Dr. Evenor Valdivia Pereira, Apoderado de CONTINENTAL SOURCE INTERNATIONAL GUATEMALA, S.A., de República de Guatemala, solicita Registro de Nombre Comercial :

CUCHUCOCINAS

Para proteger : EMPRESAS PROPIEDAD DE MI REPRESENTADA DEDICADA A PRESTAR SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN, VENTA E INTERMEDIACIÓN EN LA VENTA DE ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE COCINA.

Presentada : 19 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003406. Managua, 29 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10774 – M – 0360676 – Valor C\$ 90.00

Dr. Eddy Reyes Baldizón, Apoderado Especial de LABORATORIOS Y DROGUERIA DONOVAN WERKE A.G., S.A., de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

TETRADON

Clase (5)

Presentada : 26 de Octubre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003916. Managua, 10 de Diciembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10775 – M – 0358473 – Valor C\$ 90.00

Dr. Eddy Reyes Baldizón, Apoderado Especial de LABORATORIO Y DROGUERIA DONOVAN WERKE A.G., SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

DOLO-TETRADON

Clase (5)

Presentada : 16 de Octubre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003801. Managua, 30 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10776 – M – 0360653 – Valor C\$ 90.00

Dr. Eddy Reyes Baldizón, Apoderado de LABORATORIOS Y DROGUERIA DONOVAN WERKE A.G., SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

DONOZYT

Clase (5)

Presentada : 26 de Octubre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003919. Managua, 11 de Diciembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10777 – M – 0360652 – Valor C\$ 90.00

Dr. Eddy Reyes Baldizón, Apoderado Especial de LABORATORIO Y DROGUERIA DONOVAN WERKE A.G., SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

CLOSTEDERM

Clase (5)

Presentada : 26 de Octubre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003917. Managua, 10 de Diciembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10778 – M – 0360677 – Valor C\$ 90.00

Dr. Eddy Reyes Baldizón, Apoderado Especial de LABORATORIO Y DROGUERIA DONOVAN WERKE A.G., SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

DONOFLAT

Clase (5)

Presentada : 26 de Octubre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003918. Managua, 10 de Diciembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10779 – M – 0360670 – Valor C\$ 90.00

Dr. Eddy Reyes Baldizón, Apoderado Especial de LABORATORIO Y DROGUERIA DONOVAN WERKE A.G., SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

PERIVAN

Clase (5)

Presentada : 16 de Octubre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003803. Managua, 30 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10780 – M – 0360678 – Valor C\$ 90.00

Dr. Eddy Reyes Baldizón, Apoderado Especial de LABORATORIO Y DROGUERIA DONOVAN WERKE A.G., SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

KELAFER

Clase (5)

Presentada : 16 de Octubre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003800. Managua, 30 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 9977 – M – 343947 – Valor C\$ 720.00

Arturo Henry Smith Vaughan, Apoderado Generalísimo de SAN FRANCISCO ESTATES, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

Clase (29)

Presentada : 31 de Julio del año dos mil uno. Exp. No. 2001-002891. Managua, 3 de Diciembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10015 – M – 0282440 – 37848
Valor C\$ 90.00 – C\$ 630.00

MAURICE MORGAN TUCKER, Presidente de PESCADOS DEL CARIBE, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (29)

Presentada : 15 de Octubre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003791. Managua, 23 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10016 – M – 591406 – Valor C\$ 720.00

NEYRA KATIUSKA LAGOS LAGUNA, Apoderado de LATIN CIGAR'S SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (34)

Presentada : 21 de Julio del año dos mil uno. Exp. No. 2001-002781. Managua, 8 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10782 – M – 810922 – Valor C\$ 90.00

PABLO RENE MANZANARES FLORES, de República de Nicaragua, en su Carácter Personal, solicita Registro de Nombre Comercial :

POPULAR RENE

Para proteger : ESTABLECIMIENTOS DE BAR Y RESTAURANTE UBICADOS EN MANAGUA O EN CUALQUIER PARTE DEL TERRITORIO NACIONAL, DEDICADO AL EXPENDIO DE COMIDA DE TODO TIPO Y CLASE, ASI COMO DE LICORES Y REFRESCOS NATURALES.

Presentada : 17 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003373. Managua, 11 de Diciembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10783 – M – 829461 – Valor C\$ 90.00

Dra. Erika Valle Rodríguez, Apoderado de RAYONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de El Salvador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

BONEX

Clase (24)

Presentada : 3 de Octubre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003587. Managua, 28 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10781 – M – 343019 – Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de MERCK KgaA., de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

FEMINOVA

Clase (5)

Presentada : 29 de Agosto del año dos mil. Exp. No. 2000-003880. Managua, 23 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10356 – M – 0407321 – Valor C\$ 720.00

Bernardo Medal Mairena, Apoderado Generalísimo de MEDAL & URBINA RICE COMPANY LTD., Conocida abreviadamente como M & U RICE CO.LTD., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

Clase (30)

Presentada : 16 de Julio del año 2001. Exp. No. 2001-002733. Managua, 23 de Octubre del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10357 – M – 0407322 – Valor C\$ 720.00

Bernardo Medal Mairena, Apoderado Generalísimo de MEDAL & URBINA RICE COMPANY LTD., Conocida abreviadamente como M & U RICE CO.LTD., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

Clase (30)

Presentada : 16 de Julio del año 2001. Exp. No. 2001-002734. Managua, 23 de Octubre del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10347 – M- 608025 – Valor C\$ 90.00

Theódulo Báez Cortés, Apoderado Especial de DISTRIBUIDORA ADOC DE NICARAGUA SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Señal de Propaganda :

CAMINANDO CONTIGO EN UNA NUEVA ERA

Para proteger : SERA UTILIZADA PARA ATRAER LA ATENCIÓN DEL CONSUMIDOR O USUARIO Y PROTEGER LA PROPAGANDA Y PUBLICIDAD EN RELACION CON EL NOMBRE COMERCIAL ADOC No. 2001-01533.

Presentada : 4 de Junio del año dos mil uno. Exp. No. 2001-001957. Managua, 2 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10348 – M- 608026 – Valor C\$ 90.00

Theódulo Báez Cortés, Apoderado Especial de DISTRIBUIDORA ADOC DE NICARAGUA SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Señal de Propaganda :

PARA MI...ADOC

Para proteger : SERA UTILIZADA PARA ATRAER LA ATENCIÓN DEL CONSUMIDOR O USUARIO Y PROTEGER PROPAGANDA Y PUBLICIDAD EN RELACION CON EL NOMBRE COMERCIAL ADOC No. 2001-01533.

Presentada : 4 de Junio del año dos mil uno. Exp. No. 2001-001958. Managua, 2 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 9769 – M – 0409147 – Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de PHILIP MORRIS PRODUCTS, S.A. de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

NEVADA

Clase (34)

Presentada : 17 de Julio del año 2001. Exp. No. 2001-002747. Managua, 23 de Octubre del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 9770 – M – 0409149 – Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de PHILIP MORRIS PRODUCTS, S.A. de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

FLIP-TOP

Clase (34)

Presentada : 16 de Agosto del año 2001. Exp. No. 2001-003058. Managua, 1 de Noviembre del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 9771 – M – 0387213 – Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de GRAY LINE CORPORATION, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios :

Clase (39)

Presentada : 26 de Septiembre del año 2001. Exp. No. 2001-003531. Managua, 16 de Noviembre del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 9772 – M – 0387214 – Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de PALM, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

Clase (9)

Presentada : 26 de Julio del año 2001. Exp. No. 2001-002841. Managua, 8 de Noviembre del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 9720 – M – 664254 – Valor C\$ 720.00

FERNANDO MEDINA MONTIEL, Apoderado de INDUSTRIAL DE OLEAGINOSAS AMERICANAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

Clase (3)

Presentada : 26 de Junio del año 2001. Exp. No. 2001-002331. Managua, 7 de Noviembre del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 9718 – M – 664253 – Valor C\$ 720.00

FERNANDO MEDINA MONTIEL, Apoderado de INDUSTRIAL DE OLEAGINOSAS AMERICANAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

Clase (3)

Presentada : 12 de Julio del año 2001. Exp. No. 2001-002656. Managua, 20 de Noviembre del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 9719 – M – 664258 – Valor C\$ 720.00

FERNANDO MEDINA MONTIEL, Apoderado de INDUSTRIAL DE OLEAGINOSAS AMERICANAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

Clase (3)

Presentada : 12 de Julio del año 2001. Exp. No. 2001-002657. Managua, 8 de Noviembre del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 9712 – M – 0280025 – Valor C\$ 720.00

EZIO PARAPINI BERNERI, Apoderado Generalísimo de Industrial Arrocera Altamira, S.A., (IAASA), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

Clase (30)

Presentada : 16 de Agosto del año 2001. Exp. No. 2001-003046. Managua, 2 de Noviembre del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 9713 – M – 0280023 – Valor C\$ 90.00

EZIO PARAPINI BERNERI, Apoderado Generalísimo de Industria Arrocera Altamira, S.A., (IAASA), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

ARROZ ALTAMIRA

Clase (30)

Presentada : 23 de Mayo del año 2001. Exp. No. 2001-001786. Managua, 16 de Octubre del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10008 – M – 308421 – Valor C\$ 720.00

Dr. Joaquín Morales Salinas, Apoderado de ROBLE DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios :

Reivindica en su conjunto

Clase (37)

Presentada : 5 de Septiembre del año 2001. Exp. No. 2001-003264. Managua, 8 de Noviembre del año 2001.

Sobre las Palabras, Frases o Denominaciones Genéricas o de uso común no se otorga derechos exclusivos. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10009 – M – 308419 – Valor C\$ 720.00

Dr. Joaquín Morales Salinas, Apoderado de ROBLE DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Nombre Comercial :

Reivindica en su conjunto

Para proteger : UNA EMPRESA Y ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DEDICADO A LA EXPLOTACIÓN DEL NEGOCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, INCLUYENDO LA COMPRA, IMPORTACIÓN, VENTA, ARRENDAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, EXPORTACIÓN Y REPARACION DE LOS MISMOS Y DE SUS REPUESTOS Y ACCESORIOS.

Presentada : 5 de Septiembre del año 2001. Exp. No. 2001-003266. Managua, 8 de Noviembre del año 2001.

Sobre las Palabras, Frases o Denominaciones Genéricas o de uso común no se otorga derechos exclusivos. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10002 – M – 022534 – Valor C\$ 90.00

Dra. Larissa María Saravia Taboada, Apoderado Especial de CENTRAL AMERICAN MARKETING, CORPORATION, de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

LA INDECA

Clase (7)

Presentada : 5 de Octubre del año dos mil. Exp. No. 2000-004452. Managua, 27 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10003 – M – 022530 – Valor C\$ 90.00

Dra. Larissa María Saravia Taboada, Apoderado Especial de CENTRAL AMERICAN MARKETING, CORPORATION, de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LA INDECA

Clase (21)

Presentada : 5 de Octubre del año dos mil. Exp. No. 2000-004455. Managua, 27 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10004 – M – 022531 – Valor C\$ 90.00

Dra. Larissa María Saravia Taboada, Apoderado Especial de CENTRAL AMERICAN MARKETING, CORPORATION, de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Servicios :

LA INDECA

Clase (35)

Presentada : 5 de Octubre del año dos mil. Exp. No. 2000-004456. Managua, 27 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10005 – M – 022533 – Valor C\$ 90.00

Dra. Larissa María Saravia Taboada, Apoderado Especial de CENTRAL AMERICAN MARKETING, CORPORATION, de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Servicios:

CEDISA

Clase (35)

Presentada : 5 de Octubre del año dos mil. Exp. No. 2000-004453. Managua, 27 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10006 – M – 022529 – Valor C\$ 90.00

Dra. Larissa María Saravia Taboada, Apoderado Especial de CENTRAL AMERICAN MARKETING, CORPORATION, de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LA INDECA

Clase (11)

Presentada : 5 de Octubre del año dos mil. Exp. No. 2000-004454. Managua, 27 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10007 – M – 022532 – Valor C\$ 90.00

Dra. Larissa María Saravia Taboada, Apoderado Especial de CENTRAL AMERICAN MARKETING, CORPORATION, de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CEDISA

Clase (11)

Presentada : 5 de Octubre del año dos mil. Exp. No. 2000-004457. Managua, 27 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10010 – M – 0282437 – Valor C\$ 90.00

Vidaluz Icaza Meneses, Apoderado Especial de PROTEIN, S.A DE C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PROTAN

Clase (5)

Presentada : 8 de Octubre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003713. Managua, 29 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10011 – M – 0737847 – Valor C\$ 90.00

Vidaluz Icaza Meneses, Apoderado de Panzyrna Laboratories, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BASPRESAN

Clase (5)

Presentada : 23 de Agosto del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003127. Managua, 26 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 9715 – M – 0409566 – Valor C\$ 720.00

Yamilet Miranda de Malespín, Apoderado de ENCO MANUFACTURING CORPORATION, de Puerto Rico, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (2)

Presentada : 7 de Junio del año 2001. Exp. No. 2001-002061. Managua, 25 de Septiembre del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 9871 – M – 0282482 – Valor C\$ 90.00

Dr. Erwing González Báez, Representante Legal de LABORATORIOS PAILL, S.A. DE C.V., de El Salvador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CERTIREC

Clase (5)

Presentada : 25 de Julio del año 2001. Exp. No. 2001-002824. Managua, 7 de Noviembre del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 9777 – M – 0400482 – Valor C\$ 720.00

Sarybel Abad Urcuyo, Apoderado Generalísimo de ACEITERA DEL ATLÁNTICO, SOCIEDAD NONIMA, (ACEITLAN) de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (29)

Presentada : 14 de Agosto del año 2001. Exp. No. 2001-003005. Managua, 2 de Noviembre del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10422 – M – 821641 – Valor C\$ 135.00

Dra. Dolka Ana Castro Molina, Apoderado de IMPORTACIONES AUTOMOTORES DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Nombre Comercial :

IMAN, S.A.

Para proteger : PROTEGE UN NEGOCIO DEDICADO A EXPORTAR, IMPORTAR, REPRESENTAR, DISTRIBUIR COMERCIALIZAR Y VENDER VEHÍCULOS AUTOMOTORES, TODA CLASE DE EQUIPOS, REPUESTOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES, DE CUALQUIER MARCA Y CAPACIDAD, NUEVOS O DE SEGUNDA MANO, DENTRO Y FUERA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA Y A LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACION DE CUALQUIER PRODUCTO Y MERCADERÍA QUE SEA SUSCEPTIBLE DE COMERCIALIZARSE DENTRO Y FUERA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA.

Presentada : 6 de Septiembre del año 2001. Exp. No. 2001-003272. Managua, 30 de Noviembre del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10423 – M – 343209 – Valor C\$ 720.00

Dr. Carlos Marín Arcia, Apoderado de IMPORTADORA “EL MONGE”, S.A., de Nicaragua, solicita Registro de Nombre Comercial :

Para proteger : ALMACENES, PUESTOS DE VENTAS O AGENCIAS PARA VENDER PRODUCTOS QUE CONSISTEN EN MUEBLES, ELECTRODOMESTICOS, UTENSILIOS PARA COCINAS Y DEMAS ENSERES PARA EL EQUIPAMIENTO DE HOGARES Y OFICINAS.

Presentada : 27 de Octubre de 1999.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 12 de Julio de 2000. Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10556 – M – 446335 – Valor C\$ 720.00

Salvador Quintanilla Vanegas, Presidente de EMPRESA NICARAGÜENSE DE TELECOMUNICACIONES (ENITEL), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios :

Clase (38)

Presentada : 31 de Agosto del año 2001. Exp. No. 2001-003211. Managua, 9 de Noviembre del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 9714 – M – 0409357 – Valor C\$ 90.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Apoderado de GLAXO GROUP LIMITED, de Reino Unido, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ZYSTAR

Clase (5)

Presentada : 30 de Julio del año 2001. Exp. No. 2001-002889. Managua, 9 de Noviembre del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10864 – M – 0137253 – Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, en carácter de Apoderado de la Sociedad INHALE THERAPEUTIC SYSTEMS, de Estados Unidos de América, solicita concesión de Patente de Invención denominada :

“METODOS Y APARATOS PARA AEROSOLIZACION MEJORADA”

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 27 de Noviembre del 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

MINISTERIO DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTES

Reg. No. 9328 – M – 344940 – Valor C\$ 120.00

Acuerdo Ministerial No. 067-2001

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere la Ley No. 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, el Decreto No. 71-98, “Reglamento de la Ley 290”, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, el Decreto No. 99-2000, “Modificaciones al Decreto No. 71-98”, “Reglamento de la Ley 290”, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, el artículo 85 del Decreto 21-2000 “Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado”

CONSIDERANDO:

I

Que la Licitación Pública No. 006-2001 “**Lote # 1: “Adquisición de ocho mil mochilas escolares”**; **Lote # 2: “Adquisición de ocho mil pares de zapatos unisex”**; **Lote # 3: “Adquisición de uniformes escolares y Lote # 4: “Adquisición de útiles escolares”**, fue adjudicada parcialmente, mediante Acuerdo Ministerial número 054-2001 del día seis de Agosto del corriente año, en lo que corresponde a los Lotes # 1 y # 4, a las empresas: **Industrial Textil Shihab, S.A. y Distribuidora la Universal**, respectivamente.

II

Que el día veintiséis de Septiembre del corriente año, considerando que la empresa **Industrial Textil Shihab, S.A.** incumplió con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones de esta licitación (numerales 26.1 y 27.1) al no presentar la correspondiente Garantía de Cumplimiento y al no concurrir a firmar el contrato respectivo, el Comité de Licitación debidamente nombrado para el efecto de evaluación de las ofertas presentadas, recomendó a esta autoridad la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por la referida empresa y tener por insubsistente la adjudicación realizada y readjudicar el Lote # 1: Adquisición de ocho mil (8,000) mochilas escolares a la empresa **Fairsound de Nicaragua, S.A.**

III

Que el día veintiocho de Septiembre del presente año esta Autoridad recibió la recomendación del Comité de Licitación sobre lo relacionado en el Considerando II de este Acuerdo.

IV

Que de conformidad con el numeral 23, párrafo segundo del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes se reserva el derecho de adjudicar parcial o totalmente los bienes licitados, siempre que a juicio de esta institución convenga a los intereses del Estado.

PORTANTO: RESUELVE:

UNO : Readjudíquese la presente Licitación Pública No. 006-2001, en lo que se refiere al “**Lote # 1: “Adquisición de ocho mil mochilas escolares”**” a la empresa: **Fairsound de Nicaragua, S.A.**

DOS: Autorízase a la Licenciada Flor de María Martínez Roque, Directora General Administrativa Financiera del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, a suscribir el Contrato respectivo de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento General, en nombre del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, con el representante legal de la empresa: **Fairsound de Nicaragua, S.A.**

TRES: Notifíquese a las empresas que presentaron ofertas por los medios previstos en la Ley.

Managua, primero de Octubre del dos mil uno. **FERNANDO ROBLETO LANG**, Ministro.

MINISTERIO DE LA FAMILIA

Reg. No. 845 - M. 823020 - Valor C\$ 90.00

PROGRAMA DE CONTRATACIONES

El Ministerio de la Familia (MIFAMILIA) en cumplimiento del artículo 8 y 9 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 323 y artículo 10 del Reglamento Decreto N° 21-2000, da a conocer a todas las personas Naturales y/o Jurídica, Proveedores de Bienes y Servicios, inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el programa de Bienes y Servicio, para el presente año, los cuales serán financiados con fondos del Tesoro, Donación y Préstamos.

Descripción del Bien o Servicio	Período Estimado de Adquisiciones	Fuente de Financiamiento	Monto Estimado	Modalidad
Primas y Gastos de Seguro	I, II, III, IV trimestre	Fondos Lotería y del tesoro	80,000 córdobas	Por Cotización
Mantenimiento y Reparación de Edificios	I, II, III, IV	Fondos Lotería y del tesoro	206,137 córdobas	Por Cotización
Mantenimiento y Reparación de medios de transporte	Todo el año	Fondos Lotería y del tesoro	528,763 córdobas	Por Cotización
Mantenimiento y Reparación de maquinaria y equipos de oficina	Todo el año	Fondos Lotería y del tesoro	237,835 córdobas	Por Cotización
Combustible y Lubricantes	Todo el año	Fondos del tesoro	1,165,629 córdobas	Por Cotización
Limpieza, aseo y fumigación	Todo el año	Fondos Lotería y del tesoro	127,023 córdobas	Por Cotización
Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	I, II, III, IV trimestre	Fondos lotería y del tesoro	360, 001 córdobas	Por Cotización
Publicación y propaganda	I, II, III, IV trimestre	Fondos Lotería y del tesoro	58, 300 córdobas	Por Cotización
Materiales y útiles de oficina	I, II, III, IV trimestre	Fondos Lotería y del tesoro	1,328,265 córdobas	Por cotización
Servicios de Vigilancia	I trimestre	Fondos Lotería y del tesoro	1,990,000 córdobas	Licitación por Registro
Llantas y neumáticos	I, II, III, IV trimestre	Fondos Lotería y del tesoro	382,727 córdobas	Por Cotización
Equipos de Computación	II trimestre	Fondos Lotería y del tesoro	192,700 córdobas	Licitación Restringida
Proyecto AD/NIC/98/D55				
Servicios de Consultoría y Capacitación de prevención de drogas.	I trimestre	Fondos PNUFID y UNICEF	29,700 dólares	Licitación Restringida
Servicios de Consultoría talleres comunitarios	Entre Febrero y Noviembre	Fondos PNUFID y UNICEF	19,800 dólares	Licitación
Servicios de Consultoría legal	Entre Febrero y Noviembre	Fondos PNUFID y UNICEF	6,000 dólares	Por Cotización
Impresión de materiales	Febrero a Abril	Fondos PNUFID y UNICEF	2,500 dólares	Por Cotización
Servicios de Capacitación	Entre Febrero y Noviembre	Fondos PNUFID y UNICEF	6,400 dólares	Por Cotización
Servicios de Evaluación de Proyecto	Entre Octubre y Noviembre	Fondos PNUFID y UNICEF	8,650 dólares	Por Cotización
UCP- PAININ				
Consultorías	I, II, III, IV trimestre	BID-1076 y 1081 SF-NI	45,000,000 córdobas	Licitación Pública Internacional, Lista corta, Proced. BID
Mant., reparación de Mobiliario y equipos	I,II,III,IV trimestre	BID-1076 y 1081 SF-NI	1,141,680 córdobas	Por Cotización
Adquisiciones de Bienes	I,II,III,IV trimestre	BID-1076 y 1081 SF-NI	3,561,360 córdobas	Por Cotización, Licitación Restringida.
PMA/NIC/ACT 10044				
Mant. y Reparación de Vehículos	I,II,III,IV trimestre	tesoro	217,000 córdobas	Por Cotización
Mant. y reparación de mob y equipo	I,II,III,IV trimestre	tesoro	128,080 córdobas	Por Cotización
Capacitación	I,II,III,IV trimestre	tesoro	220,000 córdobas	Por Cotización
Trans. Interno, almacen. Manipulac.	I,II,III,IV trimestre	tesoro	450,000 córdobas	Por Cotización
Fumigación	I,II,III,IV trimestre	tesoro	72,000 córdobas	Por Cotización
Servicios Profesionales	IV trimestre	tesoro	55,000 córdobas	Por Cotización
Primas de Seguro	I	tesoro	210,000 córdobas	Por Cotización
Papelería y útiles de oficina	I,II,III,IV trimestre	tesoro	210,000 córdobas	Por Cotización
Llantas y neumáticos	I,III trimestre	tesoro	90,467 córdobas	Por Cotización
Equipos de oficina	I	tesoro	30,480 córdobas	Por Cotización
Mant. de edificio	I,II,III,IV trimestre	tesoro	68,500 córdobas	Por Cotización
Vestuario (uniformes)	II trimestre	tesoro	6,250 córdobas	Por Cotización
Alquiler de Edificio	I,II,III,IV trimestre	tesoro	197,196 córdobas	Por Cotización
Útiles de Aseo y Limpieza	I,II,III,IV trimestre	tesoro	25,000 córdobas	Por Cotización
CEFORSE				
Mant. y reparación de medios de transporte	Todo el año	Fondos del tesoro, donación, propios y lotería	120,000 córdobas	Por Cotización
Combustibles y Lubricantes	Todo el año	Fondos del tesoro, donación, propios y lotería	80,000 córdobas	Por Cotización

Llantas y neumáticos	I,II,III,IV trimestre	Fondos del tesoro, donación, propios y lotería	60,000 córdobas	Por Cotización
Pólizas de Seguro	II,III trimestre	Fondos del tesoro, donación, propios y lotería	50,000 córdobas	Por Cotización
Servicios de Alojamiento	Todo el año	Fondos del tesoro, donación, propios y lotería	53,000 córdobas	Por Cotización
Mant. y reparación de maquinarias y equipos de oficina	Todo el año	Fondos del tesoro, donación, propios y lotería	80,000 córdobas	Por Cotización
Mantenimiento de edificio y suministros	Todo el año	Fondos del tesoro, donación, propios y lotería	700,000 córdobas	Por Cotización
Textiles	I,II,III,IV trimestre	Fondos del tesoro, donación, propios y lotería	30,000 córdobas	Por Cotización
Equipos de Cosina, computación, aires acondicionados etc.	II,III,IV trimestre	Fondos del tesoro, donación, propios y lotería	400,000 córdobas	Por Cotización
Materiales y papelería de oficina	I,II,III,IV trimestre	Fondos del tesoro, donación, propios y lotería	500,000 córdobas	Por Cotización
Servicios de Transporte	Todo el año	Fondos del tesoro, donación, propios y lotería	30,000 córdobas	Por Cotización
Alimentos a Personas	Todo el año	Fondos del tesoro, donación, propios y lotería	500,000 córdobas	Por Cotización
Asesorías, consultorías en varias ramas.	Todo el año	Fondos del tesoro, donación, propios y lotería	600,000 córdobas	Por Cotización
Adquisición de Vehículo	II bimestre	Fondos del tesoro, donación, propios y lotería	420,000 córdobas	Por Cotización

Todas las personas naturales o Jurídicas interesadas en proveer los bienes y servicios descritos anteriormente, y que no sean inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado, se les invita a inscribirse para que puedan participar en este PROGRAMA DE CONTRATACIONES. **NATALIA BARILLAS DE MONTIEL**, Ministra.

SECCION JUDICIAL

CITACION DE PROCESADOS

Por Primera Vez, cito y emplazo al procesado **YELBA ESTELA MALTEZ VILCHEZ**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de esta Juzgado a aportar pruebas en su defensa, por causa que se le instruye en este Juzgado por el supuesto delito de **DAÑOS**, en perjuicio supuesto de **MARTHA VIRGUNIA HERNANDEZ MEDRANO**. Bajo apercibimiento de declararlo (a) rebelde sino comparece, nombrarle Defensor de Oficio, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él (ella) recaiga, surtirá los mismos efectos y obligaciones como si estuviera presente. Se recuerda a las autoridades la obligación de capturar al procesado y a los ciudadanos particulares, denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de Julio del año dos mil uno.- Dra. Adela Cardoza Bravo, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

Por Primera Vez, cito y emplazo al procesado **FREDY BUSTOS OBANDO**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de esta Juzgado a aportar pruebas en su defensa, por causa que se le instruye en este Juzgado por el supuesto delito de **AMENAZAS**, en perjuicio

supuesto de **ANGEL ANTONIO CALERO SILVA**. Bajo apercibimiento de declararlo (a) rebelde sino comparece, nombrarle Defensor de Oficio, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él (ella) recaiga, surtirá los mismos efectos y obligaciones como si estuviera presente. Se recuerda a las autoridades la obligación de capturar al procesado y a los ciudadanos particulares, denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de Julio del año dos mil uno.- Dra. Adela Cardoza Bravo, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

Por Primera Vez, cito y emplazo al procesado **JUAN ANTONIO AGUIRREZ SALDAÑA**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de esta Juzgado a aportar pruebas en su defensa, por causa que se le instruye en este Juzgado por el supuesto delito de **LESIONES PSICOLOGICAS**, en perjuicio supuesto de **MARIA ISABEL LARA**. Bajo apercibimiento de declararlo (a) rebelde sino comparece, nombrarle Defensor de Oficio, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él (ella) recaiga, surtirá los mismos efectos y obligaciones como si estuviera presente. Se recuerda a las autoridades la obligación de capturar al procesado y a los ciudadanos particulares, denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de Julio del año dos mil uno.- Dra. Adela Cardoza Bravo, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

Por Primera Vez, cito y emplazo al procesado **PABLO ANGEL CARCAMO RODRIGUEZ**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de esta Juzgado a aportar pruebas en su defensa, por causa que se le instruye en este Juzgado por el supuesto delito de **DAÑOS**, en perjuicio supuesto de **NELIDA AUGIER DE GARCIA**. Bajo apercibimiento de declararlo (a) rebelde sino comparece, nombrarle Defensor de Oficio, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él (ella) recaiga, surtirá los mismos efectos y obligaciones como si estuviera presente. Se recuerda a las autoridades la obligación de capturar al procesado y a los ciudadanos particulares, denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de Agosto del año dos mil uno.- Dra. Adela Cardoza Bravo, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

Por Primera Vez, cito y emplazo al procesado **FRANCISCO JAVIER JOYAS CASTILLO**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de esta Juzgado a aportar pruebas en su defensa, por causa que se le instruye en este Juzgado por el supuesto delito de **LESIONES DOLOSAS**, en perjuicio supuesto de **ROSA MARIA BERRIOS VILLALTA**. Bajo apercibimiento de declararlo (a) rebelde sino comparece, nombrarle Defensor de Oficio, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él (ella) recaiga, surtirá los mismos efectos y obligaciones como si estuviera presente. Se recuerda a las autoridades la obligación de capturar al procesado y a los ciudadanos particulares, denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de Agosto del año dos mil uno.- Dra. Adela Cardoza Bravo, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

Por Primera Vez, cito y emplazo al procesado **NUBIA ESPERANZA CASTELLON SANDOVAL**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de esta Juzgado a aportar pruebas en su defensa, por causa que se le instruye en este Juzgado por el supuesto delito de **DAÑOS Y LESIONES DOLOSAS**, en perjuicio supuesto de **ANA LIBIA BARAHONA**. Bajo apercibimiento de declararlo (a) rebelde sino comparece, nombrarle Defensor de Oficio, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él (ella) recaiga, surtirá los mismos efectos y obligaciones como si estuviera presente. Se recuerda a las autoridades la obligación de capturar al procesado y a los ciudadanos particulares, denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de Agosto del año dos mil uno.- Dra. Adela Cardoza Bravo, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

Por Primera Vez, cito y emplazo al procesado **LESTHER JAVIER LEMUS**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de esta Juzgado a aportar pruebas en su defensa, por causa que se le instruye en este Juzgado por el supuesto delito de **AMENAZAS**, en perjuicio supuesto de **IVANIA ORDOÑEZ HERRERA, GEORGIA REYES, EUGENIO OROSCO**. Bajo apercibimiento de declararlo (a) rebelde sino comparece, nombrarle Defensor de Oficio, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él (ella) recaiga, surtirá los mismos efectos y obligaciones como si estuviera presente. Se recuerda a las autoridades la obligación de capturar al procesado y a los ciudadanos particulares, denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de Agosto del año dos mil uno.- Dra. Adela Cardoza Bravo, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

Por Primera Vez, cito y emplazo al procesado **DARLING PATRICIA SEQUEIRA MEMBREÑO**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de esta Juzgado a aportar pruebas en su defensa, por causa que se le instruye en este Juzgado por el supuesto delito de **DAÑOS A LA PROPIEDAD**, en perjuicio supuesto de **ROLANDO SALOMON MORALES MEMBREÑO**. Bajo apercibimiento de declararlo (a) rebelde sino comparece, nombrarle Defensor de Oficio, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él (ella) recaiga, surtirá los mismos efectos y obligaciones como si estuviera presente. Se recuerda a las autoridades la obligación de capturar al procesado y a los ciudadanos particulares, denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de Julio del año dos mil uno.- Dra. Adela Cardoza Bravo, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

Por Primera Vez, cito y emplazo al procesado **NOE AVILEZ RODRIGUEZ**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de esta Juzgado a aportar pruebas en su defensa, por causa que se le instruye en este Juzgado por el supuesto delito de **AMENAZAS**, en perjuicio supuesto de **ISRAEL ANTONIO FLORES AGUIRRE**. Bajo apercibimiento de declararlo (a) rebelde sino comparece, nombrarle Defensor de Oficio, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él (ella) recaiga, surtirá los mismos efectos y obligaciones como si estuviera presente. Se recuerda a las autoridades la obligación de capturar al procesado y a los ciudadanos particulares, denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de Agosto del año dos mil uno.- Dra. Adela Cardoza Bravo, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

Por Primera Vez, cito y emplazo al procesado **JUAN JOSE BLANDON SILVESTREZ**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de esta Juzgado a aportar pruebas en su defensa, por causa que se le instruye en este Juzgado por el supuesto delito de **AMENAZA**, en perjuicio supuesto de **JUAN JOSE GARAY HERNANDEZ**. Bajo apercibimiento de declararlo (a) rebelde sino comparece, nombrarle Defensor de Oficio, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él (ella) recaiga, surtirá los mismos efectos y obligaciones como si estuviera presente. Se recuerda a las autoridades la obligación de capturar al procesado y a los ciudadanos particulares, denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de Agosto del año dos mil uno.- Dra. Adela Cardoza Bravo, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

Por Primera Vez, cito y emplazo al procesado **JEANETH PEREZ H.**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de esta Juzgado a aportar pruebas en su defensa, por causa que se le instruye en este Juzgado por el supuesto delito de **HURTO**, en perjuicio supuesto de **SANDRA PATRICIA DIAZ AMADOR**. Bajo apercibimiento de declararlo (a) rebelde sino comparece, nombrarle Defensor de Oficio, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él (ella) recaiga, surtirá los mismos efectos y obligaciones como si estuviera presente. Se recuerda a las autoridades la obligación de capturar al procesado y a los ciudadanos particulares, denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de Agosto del año dos mil uno.- Dra. Adela Cardoza Bravo, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

Por Primera Vez, cito y emplazo al procesado **ORLANDO REYES AROSTEGUI**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de esta Juzgado a aportar pruebas en su defensa, por causa que se le instruye en este Juzgado por el supuesto delito de **LESIONES DOLOSAS**, en perjuicio supuesto de **TANIA ISABEL ARGUELLO VALVERDE**. Bajo apercibimiento de declararlo (a) rebelde sino comparece, nombrarle Defensor de Oficio, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él (ella) recaiga, surtirá los mismos efectos y obligaciones como si estuviera presente. Se recuerda a las autoridades la obligación de capturar al procesado y a los ciudadanos particulares, denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de Agosto del año dos mil uno.- Dra. Adela Cardoza Bravo, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

Por Primera Vez, cito y emplazo al procesado **FELIPE FLORES ROMERO, MARIA ELENA CORDOBA, JULIANA GARCIA MARTINEZ**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de esta Juzgado a aportar pruebas en su defensa, por causa que se le instruye en este Juzgado por el supuesto delito de **LESIONES DOLOSAS**, en perjuicio supuesto de **HECTOR AGUIRRE MUÑOZ**. Bajo apercibimiento de declararlo (a) rebelde sino comparece, nombrarle Defensor de Oficio, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él (ella) recaiga, surtirá los mismos efectos y obligaciones como si estuviera presente. Se recuerda a las autoridades la obligación de capturar al procesado y a los ciudadanos particulares, denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de Agosto del año dos mil uno.- Dra. Adela Cardoza Bravo, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

Por Primera Vez, cito y emplazo al procesado **ANTONIO LOPEZ SAAVEDRA**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de esta Juzgado a aportar pruebas en su defensa, por causa que se le instruye en este Juzgado por el supuesto delito de **AMENAZAS**, en perjuicio supuesto de **LUIS ALBERTO BONILLA, CAROLINA SALMERON SUAZO, FARY LOPEZ AGUIRRE**. Bajo apercibimiento de declararlo (a) rebelde sino comparece, nombrarle Defensor de Oficio, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él (ella) recaiga, surtirá los mismos efectos y obligaciones como si estuviera presente. Se recuerda a las autoridades la obligación de capturar al procesado y a los ciudadanos particulares, denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de Agosto del año dos mil uno.- Dra. Adela Cardoza Bravo, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

Por Primera Vez, cito y emplazo al procesado **VICENTE ANTONIO ALTAMIRANO GUTIERREZ**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de esta Juzgado a aportar pruebas en su defensa, por causa que se le instruye en este Juzgado por el supuesto delito de **LESIONES**, en perjuicio supuesto de **VICTOR ANASTACIO RUIZ**. Bajo apercibimiento de declararlo (a) rebelde sino comparece, nombrarle Defensor de Oficio, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él (ella) recaiga, surtirá los mismos efectos y obligaciones como si estuviera presente. Se recuerda a las autoridades la obligación de capturar al procesado y a los ciudadanos particulares, denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de Agosto del año dos mil uno.- Dra. Adela Cardoza Bravo, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

Por Primera Vez, cito y emplazo al procesado **EDUARDO JOSE ALONZO GOMEZ**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de esta Juzgado a aportar pruebas en su defensa, por causa que se le instruye en este Juzgado por el supuesto delito de **LESIONES**, en perjuicio supuesto de **ERIKA ALVARADO OCAÑA**. Bajo apercibimiento de declararlo (a) rebelde sino comparece, nombrarle Defensor de Oficio, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él (ella) recaiga, surtirá los mismos efectos y obligaciones como si estuviera presente. Se recuerda a las autoridades la obligación de capturar al procesado y a los ciudadanos particulares, denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de Julio del año dos mil uno.- Dra. Adela Cardoza Bravo, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

Por Primera Vez, cito y emplazo al procesado **PABLO ALFONSO MONTENEGRO CRUZ**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de esta Juzgado a aportar pruebas en su defensa, por causa que se le instruye en este Juzgado por el supuesto delito de **USURPACION DEL DOMINIO PRIVADO**, en perjuicio supuesto de **JOSUE DANIEL ORTIZ**. Bajo apercibimiento de declararlo (a) rebelde sino comparece, nombrarle Defensor de Oficio, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él (ella) recaiga, surtirá los mismos efectos y obligaciones como si estuviera presente. Se recuerda a las autoridades la obligación de capturar al procesado y a los ciudadanos particulares, denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los veintiún días del mes de Mayo del año dos mil uno.- Dra. Adela Cardoza Bravo, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

Por Primera Vez, cito y emplazo al procesado **JULIO DANTAMARIA PEREZ**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de esta Juzgado a aportar pruebas en su defensa, por causa que se le instruye en este Juzgado por el supuesto delito de **DAÑOS A LA PROPIEDAD**, en perjuicio supuesto de **JAVIER ANTONIO OROZCO**. Bajo apercibimiento de declararlo (a) rebelde sino comparece, nombrarle Defensor de Oficio, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él (ella) recaiga, surtirá los mismos efectos y obligaciones como si estuviera presente. Se recuerda a las autoridades la obligación de capturar al procesado y a los ciudadanos particulares, denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los treinta y un días del mes de Mayo del año dos mil uno.- Dra. Adela Cardoza Bravo, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

Por Primera Vez, cito y emplazo al procesado **DAVID PACHECOLARA**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de esta Juzgado a aportar pruebas en su defensa, por causa que se le instruye en este Juzgado por el supuesto delito de **LESIONES**, en perjuicio supuesto de **PABLO EMILIO SOLORZANO CARBALLO**. Bajo apercibimiento de declararlo (a) rebelde sino comparece, nombrarle Defensor de Oficio, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él (ella) recaiga, surtirá los mismos efectos y obligaciones como si estuviera presente. Se recuerda a las autoridades la obligación de capturar al procesado y a los ciudadanos particulares, denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Mayo del año dos mil uno.- Dra. Adela Cardoza Bravo, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

Por Primera Vez, cito y emplazo al procesado **CRISTIAN PEREZ**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de esta Juzgado a aportar pruebas en su defensa, por causa que se le instruye en este Juzgado por el supuesto delito de **LESIONES DOLOSAS**, en perjuicio supuesto de **MIRIAM DEL SOCORRO MARQUEZ CRUZ**. Bajo apercibimiento de declararlo (a) rebelde sino comparece, nombrarle Defensor de Oficio, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él (ella) recaiga, surtirá los mismos efectos y obligaciones como si estuviera presente. Se recuerda a las autoridades la obligación de capturar al procesado y a los ciudadanos particulares, denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Mayo del año dos mil uno.- Dra. Adela Cardoza Bravo, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

Por Primera Vez, cito y emplazo al procesado **DANIEL NAVAS JARQUIN**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de esta Juzgado a aportar pruebas en su defensa, por causa que se le instruye en este Juzgado por el supuesto delito de **VIOLACION DE DOMICILIO/LESIONES DOLOSAS**, en perjuicio supuesto de **MARICELA DEL SOCORRO GARCIA RIOS**. Bajo apercibimiento de declararlo (a) rebelde sino comparece, nombrarle Defensor de Oficio, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él (ella) recaiga, surtirá los mismos efectos y obligaciones como si estuviera presente. Se recuerda a las autoridades la obligación de capturar al procesado y a los ciudadanos particulares, denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Mayo del año dos mil uno.- Dra. Adela Cardoza Bravo, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.